

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN
VERSIÓN PÚBLICA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAGA/032/2023 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL SEGIVAN S.A. DE C.V.

TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA: Confidencial

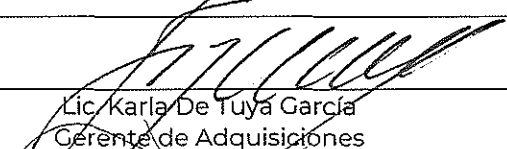

CONTENIDO DEL DOCUMENTO: 74 fojas útiles (18 del contrato, 38 del anexo técnico, 7 del anexo B y 11 de la junta de aclaraciones).

PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES: En las páginas 1, 8, 16, 17, y 18 del contrato.

DATOS IDENTIFICADOS COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA: Se testa el contenido de varias líneas por tener datos personales de carácter confidencial como son el Registro Federal de Contribuyentes, número de serie y certificado de firma electrónica.

FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN/PRUEBA DE DAÑO: Los sujetos obligados tienen el deber de guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que obren en sus archivos y solo pueden ser tratados para atender la finalidad para la que fueron obtenidos, los cuales no pueden ser objeto de publicidad. Revelar datos personales y de particulares conciernen a una persona identificada e identificable, en consecuencia, se traduce en la vulneración de derechos, en virtud de que se convierte en vulnerable pudiendo transgredir el ámbito privado que puede conllevar a actos de molestia, vulnerabilidad o daño con la publicidad de la información.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numerales 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Nombre del Área que Clasifica:	Gerencia de Adquisiciones
Nombre y Firma del Titular del Área:	 Lic. Karla De Tuya García Gerente de Adquisiciones
Nombre y Firma de Quien Clasifica:	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones
Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la Información	Decima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 17 de julio de 2023

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DAGA/032/2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN ADELANTE "BANOBRAS", REPRESENTADA POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN "BANOBRAS" Y, POR LA OTRA, LA PERSONAL MORAL DENOMINADA SEGIVAN SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. ALBA VERÓNICA MARTÍNEZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "BANOBRAS" declara que:

1.1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. "BANOBRAS" es una Institución de Banca de Desarrollo, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANOBRAS" (POBALINES), la MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con lo dispuesto por las POBALINES, el LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED], será auxiliado por el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, siendo este el facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con las POBALINES, la LIC. KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED], suscribe el presente instrumento jurídico como responsable del proceso de contratación.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA por medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, con número asignado por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (CompraNet) LA-06-G1C-006G1C001-N-26-2023, realizado por la Gerencia de Adquisiciones de "BANOBRAS", en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), al cual en lo sucesivo se le denominará "LA LICITACIÓN", lo anterior, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25, párrafo primero, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LAASSP, los correlativos del "RLAASSP", así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES.

1.6. "BANOBRAS" cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, a través del documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I de la LFTAID.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



90 ANIVERSARIO

Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/032/2023

Suficiencia Presupuestal", autorizado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, con número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 050 con folios de VERIFICACIÓN 2188 PARA EL EJERCICIO 2023 Y 039 PARA EL EJERCICIO 2024 , de fecha 03 de marzo de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), así como en términos de lo señalado en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, la erogación de los recursos presupuestarios necesarios en el cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato fue autorizada por el Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, Director General Adjunto de Administración, mediante oficio número DGAA/190000/093/2023, de fecha 03 de marzo de 2023.

1.7. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave N° BNO670315CD0

1.8. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que "EL PROVEEDOR" no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

1.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra N°515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 22,894 (veintidós mil ochocientos noventa y cuatro), de fecha 06 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), actuando como asociado del Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 68 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 471058 -1, de fecha 09 de abril de 2012, denominada SEGIVAN SA DE CV

Dentro de su objeto social está entre otros, la adquisición, enajenación, arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de inmuebles y de maquinarias, equipo, refacciones e implementos para la construcción, mantenimiento y/o decoración de inmuebles.

2.2. La C. ALBA VERÓNICA MARTÍNEZ ORTIZ, en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 12,543 (Doce mil quinientos cuarenta y tres) de fecha 21 de abril de 2017 otorgada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigón, notario público número 124 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 471058 -1, de fecha 28 de junio de 2017, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° SEG120306892

2.5. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral (IFE).



2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), además de que Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que su representada es considerada como una empresa Pequeña.

2.8. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALLEJON DE CHILPA NO. 25 COL. BARRIO DE LA CONCEPCION, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04020

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "BANOBRAS" la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS, en los términos y condiciones establecidos en este contrato, el Anexo A (Anexo Técnico), Anexo B (Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información) así como el Anexo C (Junta de Aclaraciones) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 es por la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$4,640,000.00 (Cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 es por la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. DE C. V.



90 ANIVERSARIO

Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/032/2023

correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$11,600,000.00 (Once millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2023	\$1,760,000.00	\$4,400,000.00
2024	\$2,240,000.00	\$5,600,000.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuenta "BANOBRAS", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato ofertados por "EL PROVEEDOR", expresados en moneda nacional se adjuntan al presente contrato como ANEXO D.

"BANOBRAS" no está obligado a pagar el monto máximo del presente contrato.

Los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" en su propuesta económica serán fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "BANOBRAS" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al 89 del RLAASSP, lo establecido por el numeral III.8. Del seguimiento a los contratos y pedidos, de los POBALINES, así como lo señalado en el "Anexo Técnico" que forma parte integrante de este contrato, efectuará los pagos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "BANOBRAS", al correo del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, quien revisará que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, el "Anexo Técnico" y la convocatoria a "Licitación".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte



2023
Francisco
VILLA



de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles debidamente requisitado.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "BANOBRAS", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "BANOBRAS" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "BANOBRAS"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

El lugar para la ejecución del presente contrato, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "BANOBRAS" de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" deberá subsanar las deficiencias en el servicio, que se le haga de conocimiento por parte de "BANOBRAS".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 17/04/2023 al 31/12/2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "BANOBRAS" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "BANOBRAS", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "BANOBRAS" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones,



información y operación de "BANOBRAS".

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a "EL PROVEEDOR", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "BANOBRAS" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "BANOBRAS" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Gerencia de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "BANOBRAS" la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "BANOBRAS", el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de "EL PROVEEDOR" será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "BANOBRAS" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "BANOBRAS" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "BANOBRAS" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.





En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "BANOBRAS" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "BANOBRAS" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "BANOBRAS" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "BANOBRAS" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"BANOBRAS" a través del LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de GERENTE DE SERVICIOS GENERALES designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 13, fracción I, de la LFTAIP.



establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR".

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "BANOBRAS"; sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral IX. "Penas convencionales y deductivas" del Anexo Técnico y en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" en su apartado "Aplicación de las Deducciones" de las POBALINES. Las deducciones no excederán del 10% del monto máximo del contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "BANOBRAS", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de las POBALINES "BANOBRAS", por conducto del administrador del contrato aplicará las penas convencionales que correspondan, de conformidad con el numeral IX. "Penas convencionales o deductivas" del Anexo Técnico, mismas que en ningún momento excederán el 10% del



monto máximo total del contrato.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

No obstante, "EL PROVEEDOR" no queda exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, por lo que el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS Y ANTICORRUPCIÓN.

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de "BANOBRAS" o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio "BANOBRAS", le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a "BANOBRAS", mediante carta escrita.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "BANOBRAS", una póliza de Responsabilidad Civil, cuando menos, con un límite mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/M.N.) para que de ser el caso, mediante dicha póliza, se garantice cualquier responsabilidad por daños a terceros derivado del mal funcionamiento de los equipos y deberá entregarla al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABLES POR LAS PARTES

"Las Partes" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

Ø "BANOBRAS": Al Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros





Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Ø "EL PROVEEDOR": A la C. ALBA VERÓNICA MARTÍNEZ ORTIZ, en su carácter de apoderada legal de "EL PROVEEDOR", con domicilio señalado en Callejon de Chilpa #25, Colonia Barrio de la Concepción, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04020.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "BANOBRAS"

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "BANOBRAS" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "BANOBRAS", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "BANOBRAS" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "BANOBRAS" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "BANOBRAS", incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de "BANOBRAS" de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.





■ **"EL PROVEEDOR"** se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "BANOBRAS" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "BANOBRAS" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"BANOBRAS" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BANOBRAS", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "BANOBRAS", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "BANOBRAS" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"BANOBRAS" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;





- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "BANOBRAS"
- K) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- L) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "BANOBRAS";
- M) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "BANOBRAS"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "BANOBRAS" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "BANOBRAS" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANOBRAS" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANOBRAS" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN C



90 ANIVERSARIO

Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/032/2023

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANOBRAS" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "BANOBRAS" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "BANOBRAS" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "BANOBRAS" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "BANOBRAS"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "BANOBRAS" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "BANOBRAS" , así como en la ejecución de los servicios.





Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "BANOBRAS" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "BANOBRAS" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "BANOBRAS", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "BANOBRAS" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"BANOBRAS"





Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LFTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
ALEJANDRO LOBO CARRILLO	GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
SEGIVAN SA DE CV	SEG120306892





Cadena original:

3dabf0b705dc972a5b14b19dbb9e59e1b957e19f63a9699bc1f33a8cb219236b877908e677c5288519267d975aa49b2b3715ce02e5e73ec4d69c531504fb96f952bf3045de6f9435dd0cb469cb4d8460a148ccb961ac6dae6e

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/04/2023 14:57

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

zrMG2mwng9y1A+FXN1KQV6E7MLJWUFGHGXhDcLcCwp0RyPKNw5MpnomxwDhSBWcQhap3he9pr1wY2n/H71d/6KYwVai fEdpfd57quXR9222yfblnIY4zo9H0oCNCMOUR5B1luA+yLIIBG7oyV77+p0ieLLw+w4CA
ZuhoJ0c/0THHBo4nceeHjpdz+qkrykz2hFesQlhasUSADrr1Hg9jrO3SoanAr37ZzOV2i8Ba3XTrP6rz01BV6PctT38faKqB9dDoIXTU9H0YVYbSrXjpvKv1a62VtFHD6NzdWoeyvKdosmfMSaXbXM+phbbK0vs
0X67NH5U7gJYxzohkh1qna==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/04/2023 15:01

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Rw5h9Q2Rjw/ZnLDL29111JBLM9N+mq7oNzFhhDKZ3jLcGd3Pk3nL71FV1iyrPhY320L6YhC1cdBIsmw0R5qXUIA52wEUerJZ1HE9C1R1ukmuZpChwXZHw4B2q/GYHX3tEQD6NcXoYg3DjGhmCt1kjcTz16/mK/
4JyqqaZCBz11PL/VLHDKUUPeabH2NvOK1Cxb0TGNq6LQ5jxlhuG6bI+mq1wWEDgdo67pmkHhKfYUL1Ld7BfqpAq0bBeXOYTTThyGuCtq00PnQku1T5pzD1LmBjxDSKmap/c0qYDAHhJA2kLHO4zLbuqzRcfF+J
05xpbGaqRc/G1MRkuZ0/TQ==

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/04/2023 15:03

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



rmvW9TShb8Hm256QP6mLFJwE0PmZCYU4F6FbTZ5gW1oIov71/cz5JdWlCNe1+1Iyz71MM8X7a56Fz5vX6LbT8JH6VWkUdC4N06VHlegA6PKt9b0Ij2dgnfCY54g6AjZw97I2e64AWtUlBkP86Uo78SUIk1H4
bme2FbVs6UJwqQMenIuifRw/PC132V1nmKQhChgoRlv0ETWMLgFqSjRp6VEXV1o21VnNleruXyvwAubapH2RmbP6a95zA1aTT4HOYPO1ThqlyypNjPv08VseleqJfBCKnA7xzyyIbGv8ltW8dksa808v03+k5Sxq
czAbh0LnDJo24Xt2M1P1Nw==

Firmante: SEGIVAN SA DE CV
RFC: SEG120306892
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 27/04/2023 15:42

[REDACTED]

Firma:
iDaZk8FNXg7nu+Rqe2B15JXuhboscPg1ggmQWfBR90d6RMcu+nJM2/vLcVH/SwepLpau1ScKx02x1Pk6zy8zE0SDHNI0Gco6rbN7hISX70mRH0Hoh3p1zwxGO/Tp85SzrUpptZ1w2PI/jJc1Dj8BGNH6Lp57aRbP
2khw7xVdxK28upTvv4WJKz7iDav4TA9p1Htzbw192R8pgHnOnCwF9YQ1LyAv20yk1q1oHSYXzHSPNqpnzU06mH4BLTAHULzweZqU6RRLL/N1njVjzuFHHj4351yTABPLctd3NplMe1Re7D95z+909UmmDRJY5P9
UjaP+nwhTlJdE6UzLn41w==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LFTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS

I. Descripción General del Servicio.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar el *Servicio de Mantenimiento a los Inmuebles Institucionales de BANOBRAS* (Servicio) ubicados en la Ciudad de México, con personal capacitado, asignación de herramienta, material y equipo necesario para que realice los trabajos de cerrajería, aluminio, pintura, mecánica, plomería, electricidad y los relacionados con el mobiliario y equipo, así como todos aquellos que aseguren la adecuada conservación y funcionamiento de los bienes relacionados con la contratación, de conformidad con el alcance, plazos, términos y condiciones que de manera enunciativa, mas no limitativa, se indican en este Anexo Técnico, así como lo que se llegue a pactar en el Instrumento Jurídico y sus Anexos.
2. De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, será el Administrador del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del Servicio.

El Administrador del Contrato, fungirá como enlace, con el Proveedor, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación del Servicio, la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al mismo, el responsable de verificar y validar estas actividades, será el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles.
 - b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, el responsable será el Gerente de Servicios Generales.
3. El Mantenimiento Preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las



recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares. Se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

4. Se denomina Mantenimiento Correctivo, al que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Se realiza al presentarse una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.
5. Mantenimiento Mayor, para efectos de la presente contratación, se define como la ejecución planificada de trabajos de acondicionamiento, conservación, remodelación, adecuación, entre otros.

II. Alcance General del Servicio.

1. Los trabajos mínimos que abarcan el presente Servicio son: cerrajería, aluminio, pintura, mecánica, plomería, electricidad y los relacionados con el mobiliario y equipo, así como todos aquellos que aseguren la adecuada conservación y funcionamiento de los bienes relacionados con la presente contratación. Estas labores se efectuarán en las instalaciones de BANOBRAS en la Ciudad de México, cuyos domicilios se muestran en el apartado *III. Ubicación de los Inmuebles de BANOBRAS*, de este Anexo Técnico.
2. El Proveedor como parte del Servicio, a partir del primer día de la vigencia del Contrato, debe asignar en cada uno de los inmuebles, el número de elementos que se indican en el apartado *IV. Elementos Mínimos Necesarios por Inmueble y Horarios para la Correcta Prestación del Servicio* de este Anexo Técnico, quienes también deben cubrir los horarios que en el mismo se indican.
3. El Proveedor, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, debe proporcionar al Administrador del Contrato, una relación que contenga la información a continuación enlistada, de cada una de las personas que asignará a los Servicios objeto de la contratación:
 - 3.1. Nombre completo.
 - 3.2. Fotografía reciente.
 - 3.3. Inmueble de asignación en dónde realizará sus actividades.
 - 3.4. Horario de asignación al Servicio.

El Proveedor debe mantener actualizada esta relación durante la vigencia del contrato con cualquier incidencia que la modifique.



4. El Proveedor, como parte del Servicio, a partir del primer día de la vigencia del Contrato, debe asignar a un Supervisor en el Edificio Sede de BANOBRAS, de conformidad con lo solicitado en el apartado IV. *Elementos Mínimos Necesarios por Inmueble y Horarios Para la Correcta Prestación del Servicio* de este Anexo Técnico, quien debe cubrir los horarios que en el mismo se indican.
5. El Proveedor será responsable del control de asistencia del personal que designe para la prestación del Servicio, a través de lista de asistencia que deberá ser validada por el supervisor del Servicio asignado y entregada al Administrador del Contrato en original, a más tardar en 3 (tres) días hábiles contados a partir de la conclusión de cada mes de la prestación del Servicio, lo cual dará origen al pago correspondiente.
6. El Proveedor debe cubrir, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a las de haber dado inicio el turno, las inasistencias de su personal, incluyendo las incidencias por vacaciones, incapacidad o las derivadas de cualquier otro evento.
7. El Proveedor debe remplazar, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a las de haber dado inicio el turno, al personal que el Administrador del Contrato, rechace por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en este Anexo Técnico y/o por considerar que le representa algún riesgo para su población, bienes y/o sus instalaciones.
8. El personal que destine el Proveedor para cubrir las inasistencias y/o el remplazo que le solicite el Administrador del Contrato, debe corresponder al perfil de aquel que cubre y/o reemplaza, lo cual acreditará con el currículum debidamente presentado del personal que se trate y la documentación que acredite que cumple el perfil por cubrir.
9. El personal que asigne el Proveedor al Servicio, tiene prohibido dejar las instalaciones de su asignación, sin la autorización previa del supervisor designado por la empresa.
10. El Proveedor dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la petición vía telefónica o por correo electrónico que le realice el Administrador del Contrato, debe realizar la transferencia física del personal, herramientas y/o equipo, para que se realicen los trabajos temporales solicitados, en cualquiera de los inmuebles de BANOBRAS ubicados en la Ciudad de México.
11. El Proveedor debe proporcionarle a su personal asignado, cuando menos, una credencial de la empresa, un uniforme nuevo y el equipo de seguridad necesario, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del primer día de la vigencia del Contrato.
12. La credencial debe estar compuesta, cuando menos, por un material resistente, con los colores y logotipo de la empresa y mostrar el nombre y foto del personal que los identifique como sus trabajadores.



13. El uniforme completo debe estar compuesto, cuando menos, por camisola de mezclilla, camisa tipo polo, pantalón de mezclilla y calzado antiderrapante con protección metálica frontal y posterior, este uniforme debe tener en algún lugar visible el logotipo y el nombre de la empresa a la que pertenece; mientras que el equipo de seguridad mínimo se compone por casco, faja, gafas de seguridad, guantes de trabajo, arneses y todo aquel que se desprenda para garantizar la seguridad de su personal en la ejecución del Servicio.
14. El personal del Proveedor deberá invariablemente, durante su estancia en los inmuebles de BANOBRAS, portar el uniforme en buen estado durante toda su jornada laboral, así como la credencial a la vista que lo acredite como su trabajador, adicionalmente todo el personal, al realizar los trabajos de mantenimiento señalados en este Anexo Técnico, deberán portar el equipo de seguridad para el desarrollo de los mismos.
15. El Proveedor debe mantener en el Edificio Sede de BANOBRAS, durante la vigencia del contrato, como mínimo, las herramientas y equipo necesario para la correcta ejecución de las rutinas y trabajos, cuya cantidad, características generales y stock se indican en el apartado *VI. Herramientas y Equipo Mínimo Necesario, Para la Correcta Prestación del Servicio*, de este Anexo Técnico.
16. Las herramientas y equipo que asigne el Proveedor para la correcta prestación del Servicio, debe encontrarse permanentemente en condiciones de operación óptima y contar con dispositivos y/o sistemas para el ahorro de energía eléctrica.
17. El Proveedor debe suministrar el material necesario para la correcta ejecución de las rutinas y trabajos, cuyas características generales se indican en el apartado *VII. Material Necesario Para la Correcta Prestación del Servicio*, de este Anexo Técnico. El suministro se realizará por Ordenes de Servicio y a solicitud del Administrador del Contrato.
18. El Proveedor debe realizar, a través de su personal asignado a los inmuebles relacionados con la contratación, como mínimo los trabajos y rutinas, de conformidad con las frecuencias, plazos, términos y condiciones que se indican en el apartado *V. Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio* de este Anexo Técnico.
19. Los Elementos que asigne el Proveedor a los servicios de BANOBRAS, a más tardar en 15 (quince) minutos siguientes al de su recepción, deben atender los reportes de Servicio que a través de las Órdenes Trabajo le haga el Administrador del Contrato.
20. Cuando el Elemento asignado al Edificio Sede de BANOBRAS determine que algún sistema, componente, mobiliario y/o equipo presentan falla y/o requieren del reemplazo de refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s) no previstos en las rutinas, debe presentar por escrito, para aprobación del Administrador del Contrato, el diagnóstico correspondiente, cuando menos, con el siguiente contenido:



- 20.1 Nombre del Elemento que determina la falla y/o la necesidad del remplazo.
- 20.2 Fecha del diagnóstico;
- 20.3 Nombre, marca, modelo y serie – según corresponda – del componente del sistema, componente, mobiliario y/o equipo que presenta la falla y/o la necesidad de remplazo;
- 20.4 Descripción de la(s) falla(s) determinada(s) y su impacto en la vida útil del(os) sistema(s), componente(s), mobiliario y/o equipo(s);
- 20.5 Propuesta para la corrección de la(s) falla(s) determinada(s); precisar si para llevarla a cabo se requiere sacar de operación el(os) sistema(s), equipo(s) y/o componente(s), incluyendo el número de días, en su caso;
- 20.6 Especificar si se requiere el traslado del sistema(s), equipo(s) y/o componente(s) a las instalaciones externas para efectuar la corrección y/o el remplazo de la(s) refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s);
- 20.7 Nombre y número de cada una de la(s) refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s) para realizar dicha corrección;
- 20.8 Tiempo estimado para la corrección de la falla y/o el remplazo de la(s) refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s);
- 20.9 Suscribir el diagnóstico; y
- 20.10 El Proveedor, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la generación del diagnóstico mencionado en el inciso anterior, por parte de su personal, debe presentar a los Administradores del Contrato el Presupuesto de la Reparación, que incluya la relación de la(s) parte(s), refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s) materiales y suministros necesarios para llevarla a cabo.

Cuando se determine que el(los) sistema(s), equipo(s) y/o componente(s), que presenta la falla puede ser corregido en sitio, alguno de los Elementos asignados al Edificio Sede de BANOBRAS deberá efectuar la reparación (mantenimiento correctivo) y el remplazo de las partes y/o componentes que corresponda.

21. El Proveedor debe asignar, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, un equipo de telefonía celular con llamadas y mensajes ilimitados para el Supervisor asignado por su empresa, con el fin de mantener comunicación permanente con el Administrador del Contrato.
22. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionarle a su personal que asigne a los servicios de BANOBRAS, cuando menos, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de patrón único de dicho personal, por lo que se obliga a mantener fuera y a salvo a BANOBRAS de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas a su cargo. Asimismo, el Proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicio de Administración Tributaria

(SAT) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) efectuadas al personal que asigne a los Servicios. Para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá entregar las constancias de cumplimiento, a más tardar los días 20 del mes correspondiente, en caso de ser inhábil, al día posterior hábil inmediato.

Por lo tanto, el Proveedor se obliga a reintegrarle cualquier cantidad que BANOBRAS llegara a erogar de su peculio por alguno de los supuestos anteriores, así como a sacarlo a salvo y en paz hasta obtener resolución firme de autoridad competente.

El Proveedor debe hacer la devolución de las cantidades que se indican en el párrafo anterior, en su caso, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de aquel en que el Administrador del Contrato le haya formulado el requerimiento por escrito y la acreditación de dichas cantidades.

23. El Proveedor, sin costo adicional para BANOBRAS, se obliga a auxiliar a este último ante la autoridad competente y/o ante su institución de seguros, en la substanciación de las investigaciones y/o procedimientos judiciales relacionados con los daños que pudiera ocasionar en los usuarios en caso de presentarse algún siniestro producto de cualquiera de los supuestos del caso fortuito y/o de fuerza mayor, incluida la determinación de los costos de reparación y/o salvedad de los mismos.
24. El Proveedor debe contar con una póliza de responsabilidad civil vigente, para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que ocasione a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de BANOBRAS, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos del mismo, y/o por impericia y/o negligencia del Personal que asigne a la prestación de los servicios del propio BANOBRAS; y en su caso, a la atención médico - hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados.
25. El contrato de seguro de cobertura de responsabilidad civil deberá tener cuando menos, un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para que de ser el caso, mediante dicha póliza, se garantice cualquier responsabilidad por daños a terceros derivado del mal funcionamiento de los equipos y deberá entregarla al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
26. Para determinar el costo de la reparación del daño y/o perjuicio mencionados, podrá llevarse a cabo a través de un avalúo que será a la costa del Proveedor, sin perjuicio de que BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, dé parte a la autoridad competente por encontrarse previsto en alguna norma jurídica y/o con motivo de la defensa de sus intereses.

III. Ubicación de los Inmuebles de BANOBRAS.

Nombre del Inmueble	Ubicación
Edificio Sede de BANOBRAS	Avenida Javier Barros Sierra 515 Colonia Lomas de Santa Fe Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 01219.
Centro de Desarrollo Infantil	Calle Mitla 394 Colonia Narvarte Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México, C.P. 03020.
Corporativo Samara	Calle Antonio Dovali Jaime No. 70, Piso 10 Colonia Zedec Santa Fe Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 01219.
San Jerónimo	Avenida San Jerónimo 477 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 01090.

NOTA: BANOBRAS informa que la población fija diaria en estos inmuebles, en condiciones normales, es de aproximadamente 1,500 personas, las cuales en mayor parte se ubican en el Edificio Sede.

IV. Elementos Mínimos Necesarios por Inmueble y Horarios Para la Correcta Prestación del Servicio.

- El Proveedor como parte del Servicio, a partir del primer día de la vigencia del Contrato, debe asignar en cada uno de los inmuebles, el número de elementos que se indican en el presente apartado:

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos
Edificio Sede de BANOBRAS	Supervisor: 1
	Oficial: 6
	Ayudante: 2
Centro de Desarrollo Infantil	Oficial: 1
Corporativo SAMARA	Oficial: 1
	Ayudante: 1
San Jerónimo	Oficial: 2
Total de Elementos Requeridos:	Supervisor: 1
	Oficial: 10
	Ayudante: 3

Inmueble	Categorías						Total
	Supervisor	Plomero	Eléctrico	Mecánico	Carpintero	Ayudante	
SANTA FE	1	1	2	1	1	3	9
SAMARA		1	1				2



Inmueble	Categorías						Total
	Supervisor	Plomero	Eléctrico	Mecánico	Carpintero	Ayudante	
CENDI				1			1
BATAN			1	1			2
	1	2	4	3	1	3	14

NOTAS:

- a) El contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará o, en su caso cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.
 - b) Los Elementos del Corporativo SAMARA, realizarán únicamente trabajos de mantenimientos preventivos y/o menores.
2. Para efectos de la prestación del Servicio, los días, turnos, perfiles y horarios por oficio son los siguientes:

Oficios Requeridos	Nº de Elementos	Horario Requerido	
Supervisor	1	Lunes a Viernes Sábado	de 08:00 a 16:00 Hrs. de 08:00 a 14:00 Hrs.
Oficial Electricista	4	3 Lunes a Viernes 1 Lunes a Viernes Sábado	de 07:00 a 15:00 Hrs. de 12:00 a 20:00 Hrs. de 08:00 a 14:00 Hrs.
Oficial Plomero	2	Lunes a Viernes Sábado	de 12:00 a 20:00 Hrs. de 08:00 a 14:00 Hrs.
Oficial Mecánico	3	2 Lunes a Viernes 1 Lunes a Viernes Sábado	de 07:00 a 15:00 Hrs. de 21:00 a 06:00 Hrs. Nocturno de 08:00 a 14:00 Hrs.
Oficial Carpintero	1	Lunes a Viernes Sábado	de 07:00 a 15:00 Hrs. de 08:00 a 14:00 Hrs.
Ayudante General	1	Lunes a Viernes Sábado	de 07:00 a 15:00 Hrs. de 08:00 a 14:00 Hrs.
Ayudante General	1	Lunes a Viernes Sábado	de 12:00 a 20:00 Hrs. de 08:00 a 14:00 Hrs.
Ayudante General	1	Lunes a Viernes	de 21:00 a 06:00 Hrs. Nocturno

NOTAS:

- a) El personal que laborará en horario nocturno, tendrá 1 hora diaria para descanso o consumo de alimentos, y no deberá presentarse a laborar los días sábados.
- b) El personal que laborará en horario diurno (07:00 a 15:00 hrs. y 12:00 a 20:00 hrs.), tendrá 30 minutos diarios para descanso o consumo de alimentos, y deberá presentarse a laborar los días sábados.



- c) Los horarios que se indican son los de jornadas normales de trabajo, no obstante, por las necesidades propias del Servicio y de la Institución, pueden tener variaciones, las cuales se contabilizarán de conformidad con lo siguiente:

Ejemplo de Cálculo para la Cuantificación de Jornales

HORAS	CANTIDAD DE JORNAL ASIGNADO
8	1
7	0.875
6	0.75
5	0.625
4	0.5
3	0.375
2	0.25
1	0.125

El cálculo de la cantidad de jornal asignado corresponde al aplicar una regla de tres respecto a las 8 horas que equivalen a un jornal.

8 horas = $(8 \text{ horas} \times 1 \div 8) = 1 \text{ jornal}$.

7 horas = $(7 \text{ horas} \times 1 \div 8) = 0.875 \text{ jornal}$.

CANTIDAD	PERFIL	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS MÍNIMAS
1	Supervisor con experiencia en mantenimiento menor y mayor en maquinaria y equipos. (Constancia de estudios - Certificado de Capacitación en Sistemas Electromecánicos).	Supervisar y dará seguimiento a los trabajos realizados en los inmuebles de BANOBRAS, inspeccionar las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, sistemas de aire acondicionado, acabados, carpinterías entre otros de manera diaria para determinar problemas y la atención para el mantenimiento necesario, preparar programas de mantenimiento semanal y asignar trabajo al personal a su cargo.
2	Oficial Plomero con experiencia en sistemas hidráulicos y sanitarios. (Constancia de estudios - Certificado de Capacitación).	Revisión y diagnóstico de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, gas, y desagües, revisión diaria de mingitorios, WC y fluxómetros, limpieza diaria de coladeras en azotea, revisión de bombas de agua, cisterna y tinacos.
4	Oficial Electricista con experiencia en sistemas eléctricos. (Constancia de estudios - Certificado de Capacitación).	Revisar desperfectos en el sistema de iluminación y en instalaciones eléctricas y proceder a su reparación, vigilar el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas, reparar cualquier anomalía eléctrica imprevista que ponga en peligro la integridad física del personal o al inmueble.

CANTIDAD	PERFIL	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS MÍNIMAS
3	Oficial Mecánico con experiencia en equipos industriales y sistemas mecánicos. (Constancia de estudios - Certificado de Capacitación).	Revisión, diagnóstico y reparación de equipos, así como instalación, reparación, ajuste, nivelación, remplazo de tablaroca, herrería, cancelería, carpintería entre otros..
1	Oficial Carpintero, con experiencia en trabajos en mobiliario y equipo de administración a base de madera. (Constancia de estudios - Certificado de Capacitación).	Revisión, barnizado, elaboración y reparación de puertas, ventanas, muebles de madera, entre otros.
3	Ayudantes Generales, con conocimientos generales de electricidad, plomería, pintura en general, carpintería, albañilería, tablaroca, herrería, cancelería, fugas de agua y gas, entre otros. (Constancia de estudios)	Apoyo a técnicos en la ejecución de trabajos de mantenimiento en general, movimiento de mobiliario, cajas, limpieza de áreas en donde se ejecuten trabajos entre otros.
14	Mínimo Total del personal:	

3. El turno de los sábados debe ser cubierto por la totalidad del personal asignado por el Proveedor a la prestación del Servicio de BANOBRAS, con excepción del elemento asignado al horario nocturno, de acuerdo con lo indicado en la tabla anterior.
4. Los elementos deberán cubrir los turnos acorde con los horarios establecidos en el presente Anexo Técnico, por lo que los elementos que tengan un horario entre las 07:00 hrs. y hasta las 20:00 hrs. asistirán de lunes a sábado, mientras que el personal que labore a partir de las 21:00 hrs. y hasta las 07:00 hrs., únicamente asistirá de lunes a viernes. En el caso de la mano de obra bajo demanda y por el tipo de trabajo que no requiera la utilización de un jornal completo, este será pagado tomando como base la fracción del jornal, el cual está integrado por 8 horas. Así mismo de requerirse mayor cantidad de tiempo establecido para un jornal, este será pagado tomando como base la fracción del jornal, el cual está integrado por 8 horas.
5. Los Elementos dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, deben dirigirse a la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil para su registro y expedición del medio que les permita el acceso a los inmuebles de BANOBRAS.
6. Los Elementos deben portar en un lugar visible y durante su permanencia en el inmueble de su asignación o transferencia, el medio de acceso que se indica en el numeral anterior.
7. Los Elementos deben observar un comportamiento correcto y decoroso; conducirse con cortesía y amabilidad; deben presentarse aseados y guardar respeto y atención con toda persona dentro del Inmueble de su asignación, así como hacer un uso adecuado del mobiliario y equipo.

8. Los Elementos tienen estrictamente prohibido realizar favores personales a los trabajadores de BANOBRAS, así como a toda persona que se encuentre en las instalaciones del inmueble de su asignación.
9. Los Elementos deben observar las medidas de Seguridad y Protección Civil que les indique el Titular de esta Subgerencia en BANOBRAS.

V. Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio.

1. Rutinas:

Periodicidad y Frecuencia	Rutinas del Servicio
Diario De 08:00 a 08:30 Hrs.	Revisar instalaciones eléctricas; bombas de agua, contra incendio y de achique.
Diario De 08:00 a 08:30 Hrs.	Revisar niveles de agua potable en cisterna y de aceite y diesel en plantas de emergencia.
Diario De 08:00 a 20:00 Hrs.	Atención de reportes.
Diario De 09:00 a 10:00 Hrs.	Revisar y cambiar luminarias de diferentes tipos, en su caso.
Diario De 10:00 a 15:00 Hrs.	Lubricar y realizar limpieza general y mantenimiento preventivo a equipos; tomar lecturas de amperaje en motores.
Diario De 15:00 a 20:00 Hrs.	Realizar mantenimientos preventivos y recorridos de verificación de funcionalidad a equipos.
Diario De 15:00 a 20:00 Hrs.	Realizar limpieza general al cuarto de máquinas, bodega y taller.
Lunes a Viernes De 21:00 a 07:00 Hrs.	Realizar mantenimientos preventivos y recorridos de verificación de funcionalidad a equipos.

Al momento de celebrar el procedimiento de contratación, se cuenta con 5 plantas para el suministro emergente de energía eléctrica, tres ubicadas en el Edificio Sede de BANOBRAS, una en el inmueble de San Jerónimo, y otra en el inmueble denominado como SAMARA.

2. El Proveedor deberá suministrar e instalar la herramienta, material y equipo necesario, para atender las solicitudes del Servicio de mantenimiento, trabajos que serán efectuados con la mano de obra requerida por el tipo de trabajo, de acuerdo con lo señalado en este apartado.
3. Trabajos mínimos necesarios que deben realizar los Elementos, para la correcta prestación del Servicio:
 - 3.1. Plomería. - Asegurar la adecuada conservación y el correcto funcionamiento de las instalaciones hidráulicas, sanitarias (WC, lavabos, red de distribución de agua potable y de riego, así como para el desalojo de aguas residuales). Revisar la tubería de alimentación de agua, equipos, accesorios, conexiones y válvulas, así como la tubería de drenajes y en su caso, realizar su desazolve y los demás trabajos de la plomería que sean requeridos por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para BANOBRAS.



- 3.2. Mecánica. - Asegurar la conservación y el correcto funcionamiento de la herrería, cancelería, carpintería y el mobiliario y equipo de oficina, a través de su revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros: mobiliario modular de oficinas; puertas y cancelería metálica, de aluminio y madera; sillería de diversos tipos y materiales; accesorios de oficina y didácticos (pizarrones, pintarrones, etc.); toalleros, jaboneras, repisas; en caso de ser necesario, realizar su remplazo; nivelación de bombas y motores, así como todos los trabajos que sean requeridos para la conservación y correcto funcionamiento del mobiliario, equipo, bombas y motores; inclusive el movimiento del mobiliario y equipo dentro del inmueble o entre los relacionados con el objeto de la contratación, así como los demás trabajos relacionados que sean requeridos por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para BANOBRAS.
- 3.3. Pintura. - Aplicar pintura general a todas las instalaciones objeto de la contratación, inclusive la de sus zonas perimetrales con el igualado de colores; barnices en maderas; impermeabilizado, resanado, emboquillado, enyesado, empastado de paredes, tirol y los demás trabajos relativos a la pintura que sean requeridos por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para BANOBRAS.
- 3.4. Albañilería. - Reponer mosaicos, zoclos, azulejos, losetas, etc.; reparar los daños en paredes, techos, lozās, domos, muretes, jardineras, guarniciones y los trabajos de la albañilería que sean requeridos por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para BANOBRAS.
- 3.5. Aluminio, herrería y plafonería. - Reparar el aluminio, la herrería y la plafonería de los inmuebles relacionados con objeto de la contratación, tales como: plafones, cancelería, puertas, ventanas, stand's, letreros (incluye su instalación y remplazo) señalamientos en áreas interiores y exteriores y los demás trabajos relacionados con el aluminio, la herrería y la plafonería que sean requeridos por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para BANOBRAS.
- 3.6. Electricidad.- Realizar todos los trabajos relacionados con la electricidad para asegurar la conservación y adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas de BANOBRAS; inclusive apoyar para habilitar el suministro eléctrico emergente, en caso de alguna contingencia, así como apoyar en el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipo especializado con que cuenta BANOBRAS para la generación y distribución de la energía eléctrica y la del aire acondicionado, así como los demás trabajos relacionados que sean requeridos por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para BANOBRAS.
- 3.7. Carpintería. - Elaboración y reparación de puertas y ventanas de madera, mobiliario modular de oficinas y todo tipo de trabajos de madera, que sean requeridos por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para BANOBRAS.



- 3.8. Tablaroca. - Realizar el mantenimiento correctivo (reparación, ajuste, nivelación, etc.) de la tablaroca instalada en los inmuebles de BANOBRAS relacionados con el objeto de la contratación, inclusive el remplazo de aquella que por sus características y/o estado físico de conservación no resulte de utilidad para el cumplimiento de los fines de su instalación, así como los demás trabajos relacionados que sean requeridos por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para BANOBRAS.
- 3.9. Cerrajería. - Reparación de cerraduras, candados, cerrojos y cilindros tanto de puertas comunes, archiveros, flíperas y cajoneras. Así como la elaboración y duplicado de llaves, por motivo de extravío por parte de los Servidores Públicos de esta Institución, así como los demás trabajos relacionados que sean requeridos por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para BANOBRAS.
4. Registro de los Servicios:
 - 4.1. El personal para realizar los servicios, debe registrar en la Bitácora los trabajos efectuados durante su permanencia en el inmueble de su asignación, así como aquellos que haya tenido que hacer de manera temporal en uno distinto a éste. Esta Bitácora será asignada por el Administrador del Contrato, el primer día hábil del inicio de la vigencia del Contrato.
 - 4.2. El registro incluye los trabajos realizados para el cumplimiento de las Rutinas y para la atención de las Órdenes de Trabajo en las que de ser el caso, se dejará constancia de los materiales, suministros, refacciones, partes y/o accesorios solicitados y los finalmente proporcionados, para la conclusión de las Rutinas y/o Trabajos.
 - 4.3. El Supervisor en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la conclusión de cada mes, debe hacer entrega de la Bitácora y Órdenes de Trabajo atendidas y cerradas al Administrador del Contrato, para su guarda y custodia con la aceptación de los Servicios del mes que corresponda. Para el caso del mes de diciembre, se deberán presentar en un plazo de 5 (cinco) días hábiles previos a la conclusión del mes.
 - 4.4. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, proporcionará al Proveedor todo aquello que requiera para la correcta y oportuna prestación del Servicio, con excepción de las herramientas, equipo y materiales señalados en los apartados VI. *Herramientas y Equipo Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio* y VII. *Material Necesario Para la Correcta Prestación del Servicio* del presente Anexo Técnico.

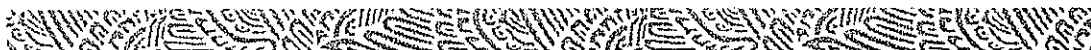
VI. Herramientas y Equipo Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio.

- El Proveedor deberá tomar en cuenta y suministrar a los Elementos asignados al Servicio, toda la herramienta necesaria para realizar los trabajos antes señalados de manera correcta y oportuna; de igual forma considerar las características de los equipos y actividades indicadas en el apartado V. *Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio*, ya que la herramienta deberá ser la adecuada para no averiar los Sistemas y Equipos propiedad de BANOBRAS. La asignación de herramienta a los Elementos asignados al Servicio, debe realizarse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.

Nº	DESCRIPCIÓN	MARGA PROPUESTA	CANTIDAD MINIMA
1.	Bomba sumergible plástica para agua sucia 1 HP tipo Truper		2
2.	Aceitera		3
3.	Arco con segueta a 12" profesional		4
4.	Aspiradora industrial		2
5.	Juego Milimétrico Autocle a 1/2" de 1/4" a 1" (15 piezas)		2
6.	Atornillador inalámbrico de 18 volts (Tipo De Walt) para tablaroca		5
7.	Atornillador alámbrico para tabloroquero		3
8.	Barreta de uña, trabajo pesado, ovalada, 3.0 kg.		2
9.	Barreta sacaclavos del # 1		2
10.	Boquilla para soplete de gas (Tipo Turner)		4
11.	Bomba aire sencilla para inflar balones		1
12.	Botas de hule color negro		6
13.	Brocas planas o de manita de 1/4 a 1 1/2" (12 piezas)		2
14.	Caja para herramientas 19"x9"x3/4"		4
15.	Caladora		3
16.	Carcaza porta herramienta de cuero resistente		8
17.	Carretilla bastidor tubular de 6.0 ft.		2
18.	Casco protector dieléctrico		7
19.	Cautín Tipo lápiz de 45 W		3
20.	Cepillo eléctrico para carpintero		2
21.	Chancla para carpintero de corte de 1 5/8"		3
22.	Cinzel de corte frío varios tamaños (juego)		3
23.	Compresor para aire de 3.0 hp con tanque de 20.0 gal.		2
24.	Cortador de azulejo de 43 cm. con cuchillas de 6, 10 y 18 mm.		2
25.	Cortador de tubo 2"		3
26.	Cortapernos de 12"		3
27.	Cortapernos de 36"		2
28.	Cucharas para albañil varios tamaños (juego)		3
29.	Desarmadores aislados		3
30.	Juego de desarmadores de caja 3/16, 1/4, 5/16, 3/8, 7/16 y 1/2" (6 piezas)		4
31.	Juego de desarmadores milimétricos de caja (6 piezas)		4
32.	Desarmador de cruz y planos		9
33.	Desarmador de golpe		3
34.	Desarmadores de relojero		4
35.	Desbrozadora para pasto		2
36.	Doblador de tubo de 3/4" y 1"		2
37.	Escalera de extensión de 28 ft		2



Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA PROPUESTA	CANTIDAD MÍNIMA
38.	Escalera de tijera de 5 peldaños		2
39.	Escalera de tijera de 7 peldaños		3
40.	Escalera telescópica de 8 metros		1
41.	Escuadra de cantero de 24"		3
42.	Escuadra de carpintero de 12"		3
43.	Escuadra de combinación de 12"		3
44.	Escuadra falsa de 8"		3
45.	Esmeriladora angular de 4 "		3
46.	Esmeriladora angular de 9"		2
47.	Espátula profesional de 2 ½ ",4", 5" y 12"		4
48.	Extensión eléctrica de 10 m.		4
49.	Extensión eléctrica de 20 m.		3
50.	Extensión eléctrica de 30 m.		3
51.	Flexómetro alto impacto de 8 m.		6
52.	Formones de 1/4, 1/2, 5/8, 3/4 y 1" (juego)		2
53.	Ganzúas para cerrajero		6
54.	Guía eléctrica metálica de 30 metros		2
55.	Guía eléctrica plástica de 20 metros		2
56.	Impermeable con capucha		5
57.	Lámpara de mano recargable		4
58.	Lavadora a presión a 127 VCA y 500 psi.		2
59.	Lijadora		3
60.	Lima bastarda		3
61.	Lima para cerrajero		6
62.	Limatón		3
63.	Llana de 11"x5" lisa		3
64.	Llana de 11"x5" dentada		3
65.	Llave de gas cromada de 7/8"		2
66.	Llave de plomero de 12" cromada		4
67.	Juego de llaves españolas standard		4
68.	Juego de llaves españoles milimétricas		4
69.	Llave inglesa de 2 5/8"		4
70.	Llave stillson de 14"		4
71.	Llave stillson de 18"		3
72.	Llave stillson de 24"		2
73.	Llave stillson de 36"		2
74.	Llaves hexagonales Allen milimétricas (13 piezas)		5
75.	Llaves hexagonales Allen standard de 1/16 a 3/8" (10 piezas)		5
76.	Maquina eléctrica duplicadora de llaves		1
77.	Soldadora Inversora de 200 amp. con casco electronico		2
78.	Marro de 4.0 lb con mango.		2
79.	Martillo de bola de 12 oz.		1
80.	Martillo de uña de 16 oz.		5
81.	Multímetro digital de gancho Tipo Fluke modelo 175 o 177 o 179		5
82.	Navaja retráctil para tablaroquero		4
83.	Navaja uso industrial Tipo Cutter standard		6
84.	Nivel de laser		2
85.	Nivel de mano de 12"		4
86.	Nivel de mano de 1 m		3
87.	Nivel de plomo		2





Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA PROPUESTA	CANTIDAD MINIMA
88.	Pala cuadrada mango corto tipo "Y"		2
89.	Perico ajustable pavonado de 12"		5
90.	Piedra para asentar		3
91.	Pinza de cadena modelo 20R		3
92.	Pinza de chofer modelo PCH-10		7
93.	Pinzas de corte diagonal del # 6		7
94.	Pinzas de electricista profesional modelo 201-9		7
95.	Pinzas de extensión de 10"		5
96.	Pinzas peladoras de cable Tipo Tulmex		7
97.	Pinzas de presión mordaza curva modelo 10C		6
98.	Pinzas de punta del # 8		6
99.	Pistola calafateadora para cartucho standard		4
100.	Pistola de impacto calibre 22 dx 36m		1
101.	Pistola para pintar cromada con capacidad de 1.0 l.		1
102.	Prensa de cadena con tripie		2
103.	Prensa de 6" en "C"		6
104.	Probador de polaridad		6
105.	Remachadora pop		3
106.	Sacabocados para madera (juegos 10 piezas)		3
107.	Sacabocados para metal (juego de 5 piezas)		2
108.	Serrote diamante de costilla de 14"		4
109.	Serrote para tablaroca		5
110.	Sierra circular de 8 1/4"		2
111.	Soplete para gas LP de 200 psi (para colocar tapete)		3
112.	Taladro rotomartillo de 1/2"		5
113.	Tenaza (pinza) del # 8		3
114.	Tijera a una mano forjada de 14" para corte de lámina		3
115.	Tijeras de aviador		5
116.	Tijeras de jardinero		2
117.	Varillas destapacaños		1
118.	Pistola de aire caliente para lona		2
119.	Router para madera de 1/2", 1.5 HP		2
120.	Equipo de telefonía celular con llamadas y mensajes ilimitados para el Supervisor		1
121.	Mazo de goma		3
122.	Mazo de 3 libras		3
123.	Arnés de seguridad para alturas		2
124.	Línea de vida con absorbedor de impacto (eslinga)		2
125.	Roto martillo Tipo milwaukee mod. 5262-21 960 watts 120 volts (para broca dsd)		1
126.	Cinta métrica de 50 metros		2
127.	Grifa de dos bocas 5/8 y 1/2"		1
128.	Juegos llaves torx		3
129.	Lámparas de minero de 500 lumens recargables		7
130.	Juego de rodilleras para trabajo en piso		6
131.	Espátulas de acero inoxidable de 24"		2
132.	Equipo de cómputo personal (Laptop) para el Supervisor designado por el Proveedor.		1
133.	1 Impresora (blanco, negro y color).		1



2. El ingreso de la herramienta y equipo antes señalado, se realizará mediante oficio y formato, en los cuales se especifique la cantidad de dichos bienes. La recepción la efectuará el Administrador del Contrato, dando veracidad de lo plasmado en los documentos antes mencionados.

VII. Material Necesario Para la Correcta Prestación del Servicio.

1. El Proveedor debe suministrar durante la vigencia del Contrato, el material necesario para la correcta ejecución de las rutinas y trabajos requeridos; El suministro se realizará por Ordenes de Servicio y a solicitud del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la solicitud.

A continuación, se indica la cantidad de referencia y características generales del material que será solicitado:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
1.	ABRAZADERA DE COBRE PARA TIERRA FISICA	PZA	1	
2.	ABRAZADERA OMEGA DE 1"	PZA	4	
3.	ABRAZADERA OMEGA DE 1/2"	PZA	4	
4.	ABRAZADERA OMEGA DE 3/4"	PZA	4	
5.	ABRAZADERA SIN FIN 1" GALVANIZADA	PZA	2	
6.	ABRAZADERA SIN FIN 2" GALVANIZADA	PZA	2	
7.	ABRAZADERA SIN FIN 2" GALVANIZADA	PZA	2	
8.	ABRAZADERA SIN FIN 3" GALVANIZADA	PZA	2	
9.	ABRAZADERA SIN FIN 3/4" GALVANIZADA	PZA	2	
10.	ABRAZADERA SIN FIN 4" GALVANIZADA	PZA	2	
11.	ABRAZADERA SIN FIN 4" GALVANIZADA	PZA	2	
12.	ABRAZADERA TIPO PERA DE 2"	PZA	2	
13.	ABRAZADERA TIPO PERA DE 4"	PZA	1	
14.	ABRAZADERA UNICANAL DE 1 1/4"	PZA	1	
15.	ABRAZADERA UNICANAL DE PARED DELGADA DE 3/4"	PZA	5	
16.	ACEITE 2 TIEMPOS (PARA DESBROSADORA)	LT	1	
17.	ACIDO MURIATICO	LT	5	
18.	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" DE PVC	PZA	4	
19.	AGUARRAS	LT	4	
20.	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14	KG	2	
21.	ALAMBRE RECOCIDO CAL 18	KG	1	
22.	ALAMBRE DE 1/4"	KG	1	
23.	ANGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 1/4" , 6.00 MTRS	TRAMO	1	
24.	ANGULO DE ALUMINIO DE 3/4"	TRAMO	3	
25.	APAGADOR SENCILLO BLANCO PREFERENTEMENTE MARCA QUINCIÑO Y/O SIMILAR	PZA	75	
26.	ARBOL PARA MEZCLADORA	PZA	2	
27.	ARENA	M3	1	
28.	ARMAZON PARA RODILLO 4"	PZA	3	
29.	ARMAZON PARA RODILLO 9"	PZA	3	



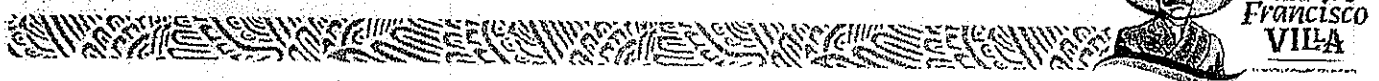
Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
30.	ARMEX PARA CASTILLO 6M	PZA	1	
31.	ASIENTO PARA WC ALARGADO COLOR BLANCO	PZA	2	
32.	ASIENTO PARA WC REDONDO COLOR BLANCO	PZA	2	
33.	BARNIZ 48% SEMIMATE PREFERENTEMENTE MARCA SAYER LACK Y/O SIMILAR	LT	2	
34.	BARNIZ ENTINTADO COLOR MAGNOLIA	LT	1	
35.	BARNIZ POLIFORM 3000	LT	1	
36.	BASE TIPO COLONIAL	PZA	100	
37.	BASE COAT 24 KG	PZA	1	
38.	BASE PARA CINCHO 3/4"	PZA	20	
39.	BATERIA CUADRADA DE 9 VOLTS	PZA	2	
40.	BISAGRA BIDIMENSIONALES DE 3"	PZA	2	
41.	BISAGRA DE LIBRO DE 3"X3"	PZA	4	
42.	BISAGRA HIDRAULICA DORMA BTS 60PARA 120K/1.00M CON TAPA,PISO	PZA	2	
43.	BRIDA FLEXIBLE DE 4"	PZA	1	
44.	BROCHA LINEA AZUL 2"	PZA	2	
45.	BROCHA LINEA AZUL 5"	PZA	2	
46.	BROCHA PELO DE CAMELLO 2"	PZA	3	
47.	BROCHA POLIESTER 2"	PZA	4	
48.	BROCHA POLIESTER 5"	PZA	4	
49.	CABLE CAL 10 DESNUDO THW	ROLLO	1	
50.	CABLE CAL 10 THW	ROLLO	1	
51.	CABLE CAL 12 THW	ROLLO	4	
52.	CABLE CAL 12 THW DESNUDO	ROLLO	5	
53.	CABLE HDMI 20 MTS	PZA	1	
54.	CABLE THW CAL 14	ROLLO	1	
55.	CABLE THW CAL 16	ROLLO	1	
56.	CABLE U/R 2X14 300V	ROLLO	1	
57.	CABLE U/R 2X16 300V	ROLLO	1	
58.	CABLE U/R 3X10 600V	ROLLO	1	
59.	CABLE U/R 3X12 300V	ROLLO	1	
60.	CABLE U/R 4X10 300V	ROLLO	1	
61.	CABLE U/R 4X12 300V	ROLLO	1	
62.	CAJA CONDULET 12 MM	PZA	2	
63.	CAJA CONDULET 19 MM	PZA	2	
64.	CAJA CONDULET 25 MM	PZA	2	
65.	CAJA CONDULET 38 MM	PZA	2	
66.	CAJA DE REGISTRO "FS" SERIE RECTANGULAR	PZA	2	
67.	CAJA GALVANIZADA 2 X 4 TIPO CHALUPA	PZA	2	
68.	CAJA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	2	
69.	CAJA THORSMAN BLANCA Y/O SIMILAR	PZA	2	
70.	CAL HIDRATADA 25 KG	SACO	1	
71.	CAN DE MADERA 1X2" 250CM	PZA	2	
72.	CANAL DE AMARRE DE 3.05 MTS X 6.35 CM TABLAROCA CAL 26 Y/O SIMILAR	PZA	3	
73.	CANAL UNIESTRUT 4X2"	PZA	1	
74.	CANAleta DE ALUMINIO TIPO SARDINEL (MEDIA CAÑA) DE 3."	TRAMO	1	



Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
75.	CANALETA DE PLASTICO BLANCA THORSMAN Y/O SIMILAR	TRAMO	1	
76.	CANASTA Y CONTRACANASTA PARA TARJA	PZA	1	
77.	CANDADO PREFERENTEMENTE PHILIPS 113 G.L Y/O SIMILAR	PZA	2	
78.	CAPUCHON PARA CABLE ELECTRICO PARA CALIBRES 10 -14	PZA	100	
79.	CASQUILLO INOXIDABLE PARA FREGADERO 38MM	PZA	2	
80.	CEMENTO BLANCO 25KG	BULTO	5	
81.	CEMENTO GRIS 50KG	BULTO	2	
82.	CEPILLO DE IXTLE	PZA	2	
83.	CERRADURA PHILIPS 21 C	PZA	2	
84.	CERROJO LLAVE-LLAVE	PZA	2	
85.	CESPOL CROMADO PARA LAVABO	PZA	2	
86.	CESPOL DE PVC	PZA	2	
87.	CESPOL FLEXIBLE PLASTICO	PZA	2	
88.	CHAPA (CERRADURA) DE SOBRE PONER, CLASICA DERECHA O IZQUIERDA	PZA	1	
89.	CHAPA DE BOLA SIN LLAVE Y/O SIMILAR	PZA	2	
90.	CHAPA DE DOBLE MANIJA MOD. 550 PHILIPS Y/O SIMILAR	PZA	1	
91.	CHAPA DE MADERA DE 20CM	PZA	2	
92.	CHAPA DE RECAMARA CON MANIJA	PZA	3	
93.	CHAPA MAMPARA BAÑO	PZA	2	
94.	CHAPA MCA. FANAL 400	PZA	1	
95.	CHAPA PARA MUEBLE CUELLO LARGO	PZA	1	
96.	CHAPA TIPO ALARMA	PZA	1	
97.	CHAPACINTA 3/4"	ROLLO	1	
98.	CHUPON UNIVERSAL TRAMPA LAVABO	PZA	4	
99.	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO CAPACIDAD MEDIA	PZA	1	
100.	CINCHO DE 2.5X100 MM	BOLSA	1	
101.	CINCHO DE 3.5X140	BOLSA	1	
102.	CINCHO DE 4.8X186MM	BOLSA	1	
103.	CINTA ANTIDERRAPANTE 1"	ROLLO	1	
104.	CINTA CANELA	ROLLO	3	
105.	CINTA DE AISLAR 3M Y/O SIMILAR	PZA	5	
106.	CINTA DE MONTAJE DOBLE CARA	ROLLO	1	
107.	CINTA DE TEFLON DE 1/2"	PZA	2	
108.	CINTA ESQUINERO CON REFUERZO METALICO PERFATRIM	ROLLO	1	
109.	CINTA MASKIN TAPE AZUL 1"	PZA	2	
110.	CINTA PARA DUCTOS DE 2"	PZA	2	
111.	CINTA PARA ENVOLTURA DE TUBERÍAS PVC 3048 X 5.08 X.25 CM NEGRA	PZA	2	
112.	CINTA PARA VULCANIZAR MARCA 3M ROLLO Y/O SIMILAR	PZA	1	
113.	CINTA TEFLON 1"	PZA	3	
114.	CINTA TEFLON 3/4"	PZA	3	

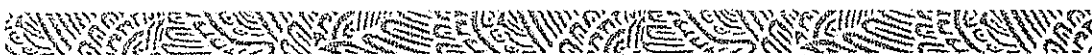


Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
115.	CLAVIJA REDONDA POLARIZADA DE 15 AMP	PZA	2	
116.	CLAVO 2" PARA MADERA CABEZA PLANA	KG	1	
117.	CLAVO 2" SIN CABEZA	KG	1	
118.	CLAVO CON CABEZA ESTÁNDAR 1/2"	KG	1	
119.	CLAVO DE 1" SIN CABEZA	KG	1	
120.	CLAVO DE 1/2" SIN CABEZA	KG	1	
121.	CLAVO PARA CONCRETO DE 2"	PZA	50	
122.	CODO CONDUIT DE 1"	PZA	1	
123.	CODO CONDUIT DE 1/2"	PZA	1	
124.	CODO CONDUIT DE 3/4"	PZA	1	
125.	CODO DE COBRE 1"X 90°	PZA	2	
126.	CODO DE COBRE 1"X45°	PZA	2	
127.	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	PZA	2	
128.	CODO DE COBRE 1/2"X45°	PZA	2	
129.	CODO DE COBRE 2"X 90°	PZA	2	
130.	CODO DE COBRE 2"X45°	PZA	2	
131.	CODO DE COBRE 3/4" X 90	PZA	2	
132.	CODO DE COBRE 3/4"X45°	PZA	2	
133.	CODO FOFO 4° 6"	PZA	1	
134.	CODO FOFO 4° 6"	PZA	1	
135.	CODO FOFO 4° 8"	PZA	1	
136.	CODO FOFO 4° 10"	PZA	1	
137.	CODO FOFO 90° 4"	PZA	1	
138.	CODO FOFO 90° 6"	PZA	1	
139.	CODO FOFO 90° 8"	PZA	1	
140.	CODO FOFO 90° 10"	PZA	1	
141.	CODO GALVANIZADO DE 1/2 X 90	PZA	2	
142.	CODO GALVANIZADO DE 3/4 X 90	PZA	2	
143.	CODO PVC HIDRAÚLICO 45° x 1 1/2"	PZA	2	
144.	CODO PVC HIDRAÚLICO 45° x 1"	PZA	2	
145.	CODO PVC HIDRAÚLICO 45° x 2 1/2"	PZA	2	
146.	CODO PVC HIDRAÚLICO 45° x 2"	PZA	2	
147.	CODO PVC HIDRAÚLICO 45° x 3"	PZA	2	
148.	CODO PVC HIDRAÚLICO 45° x 4"	PZA	2	
149.	CODO PVC HIDRAÚLICO 45° x 1/2"	PZA	2	
150.	CODO PVC HIDRAÚLICO 90° x 1 1/2"	PZA	2	
151.	CODO PVC HIDRAÚLICO 90° x 1"	PZA	2	
152.	CODO PVC HIDRAÚLICO 90° x 2 1/2"	PZA	2	
153.	CODO PVC HIDRAÚLICO 90° x 2"	PZA	2	
154.	CODO PVC HIDRAÚLICO 90° x 3"	PZA	2	
155.	CODO PVC HIDRAÚLICO 90° x 4"	PZA	2	
156.	CODO PVC HIDRAÚLICO 90° x 1/2"	PZA	2	
157.	CODO PVC SANITARIO 45° x 1 1/2"	PZA	4	
158.	CODO PVC SANITARIO 45° x 1"	PZA	4	
159.	CODO PVC SANITARIO 45° x 2"	PZA	4	
160.	CODO PVC SANITARIO 45° x 4"	PZA	4	
161.	CODO PVC SANITARIO 90° x 1 1/2"	PZA	4	
162.	CODO PVC SANITARIO 90° x 1"	PZA	4	
163.	CODO PVC SANITARIO 90° x 2"	PZA	4	





Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
164.	CODO PVC SANITARIO 90° x 3/4"	PZA	4	
165.	CODO PVC SANITARIO 90° x 4"	PZA	4	
166.	CONDULET DE 3/4" TIPO FSC DE PASO	PZA	1	
167.	CONECTOR CON MONITOR 1/2"	PZA	1	
168.	CONECTOR CONDUIT 1"	PZA	1	
169.	CONECTOR CONDUIT 1/2"	PZA	1	
170.	CONECTOR CONDUIT 2"	PZA	1	
171.	CONECTOR CONDUIT 3/4"	PZA	1	
172.	CONECTOR FLEXIBLE RECTO DE 1"	PZA	6	
173.	CONECTOR FLEXIBLE RECTO DE 3/4"	PZA	1	
174.	CONECTOR GLANDULA DE PLASTICO NEGRO 1/2"	PZA	5	
175.	CONECTOR RECTO 19 MM LIQUATITE	PZA	1	
176.	CONECTOR RECTO 25 MM LIQUATITE	PZA	1	
177.	CONECTOR USO RUDO DE 1/2 (13 MM)	PZA	1	
178.	CONEXIÓN "Y" FOFO 2"	PZA	1	
179.	CONEXIÓN "Y" FOFO 4"	PZA	1	
180.	CONEXIÓN "Y" FOFO 6"	PZA	1	
181.	CONEXIÓN "Y" FOFO 8"	PZA	1	
182.	CONEXIÓN "Y" FOFO 10"	PZA	1	
183.	CONTACTO BLINDADO 125 V PEDRO FLORES	PZA	1	
184.	CONTACTO BLINDADO 125 VOLTS	PZA	1	
185.	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO BLANCO	PZA	10	
186.	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO NARANJA	PZA	5	
187.	CONTACTO EN EXTERIOR	PZA	2	
188.	CONTRA CANASTA FREGADERO	PZA	5	
189.	CONTRA CON REBOSADERO	PZA	5	
190.	COPLÉ DE COBRE 3/4"	PZA	2	
191.	COPLÉ DE COBRE DE 1"	PZA	2	
192.	COPLÉ DE COBRE DE 1/2"	PZA	2	
193.	COPLÉ DE COBRE DE 2"	PZA	2	
194.	COPLÉ DE COBRE DE 3/4"	PZA	2	
195.	COPLÉ DE NEOPRENO DE 2"	PZA	2	
196.	COPLÉ DE NEOPRENO DE 4"	PZA	2	
197.	COPLÉ DE NEOPRENO DE 6"	PZA	2	
198.	COPLÉ DE NEOPRENO DE 8"	PZA	2	
199.	COPLÉ DE NEOPRENO DE 10"	PZA	2	
200.	COPLÉ PVC HIDRAÚLCO 1 1/2"	PZA	3	
201.	COPLÉ PVC HIDRAÚLCO 1"	PZA	3	
202.	COPLÉ PVC HIDRAÚLCO 1/2"	PZA	3	
203.	COPLÉ PVC HIDRAÚLCO 2 1/2"	PZA	3	
204.	COPLÉ PVC HIDRAÚLCO 2"	PZA	3	
205.	COPLÉ PVC HIDRAÚLCO 3"	PZA	3	
206.	COPLÉ PVC HIDRAÚLCO 4"	PZA	3	
207.	COPLÉ PVC SANITARIO 1 1/2"	PZA	4	
208.	COPLÉ PVC SANITARIO 1"	PZA	4	
209.	COPLÉ PVC SANITARIO 2"	PZA	4	
210.	COPLÉ PVC SANITARIO 4"	PZA	2	
211.	CUBIERTA PARA COCINA CON PORCELAMINA CANTOS BOLEADOS	M2	1	



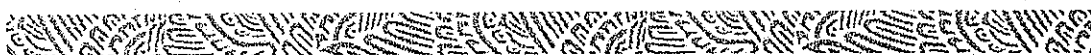


Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
212.	CUELLO FLEXIBLE PARA FREGADERO	PZA	4	
213.	DISCO CORTE DIAMANTE 4"	PZA	3	
214.	DISCO DE CORTE DE METAL 4-1/2	PZA	3	
215.	DISCO DESBASTE DE METAL 4"	PZA	3	
216.	DUCTO DE AIRE FLEXIBLE DE 10"	PZA	1	
217.	EASY SET 45 LIGERO 8.1 KILOS	BULTO	1	
218.	EMBOLO PARA FLUXOMETRO	PZA	3	
219.	EMPAQ. CONICO P/ESTOPERO FLUXOMETRO	PZA	4	
220.	EMPAQ/P/LLAVE RETENCION FLUXOMETRO	PZA	4	
221.	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 4"	PZA	5	
222.	EMPAQUE ESPONJOSO PARA TANQUE DE WC	PZA	3	
223.	EMPAQUE PARA SPUD	PZA	2	
224.	ESPARRAGO 1/2" DE DIAMETRO	M	2	
225.	ESPARRAGO 1/4" DE DIAMETRO	M	2	
226.	ESPUMA EXPANSIVA Y/O SIMILAR	PZA	2	
227.	ESTOPA DE PRIMERA	KG	10	
228.	ESTUCO BLANCO	KG	5	
229.	EXTENSION DE 1.5MTS PARA RODILLO	PZA	2	
230.	EXTENSION DE 3MTS PARA RODILLO	PZA	2	
231.	EXTRACTOR DE AIRE DE 4"	PZA	1	
232.	EXTRACTORES DE 6"	PZA	1	
233.	FELPA AZUL MICROFIBRA 4" PARA PARED LISA	PZA	6	
234.	FELPA AZUL MICROFIBRA 9" PARA PARED LISA	PZA	6	
235.	FESTER BOND PARA SELLO DE GRIETAS	GALON	2	
236.	FLOTADOR VARILLA PARA TANQUE DE WC	PZA	1	
237.	FLUIDMASTER WC	PZA	3	
238.	FLUXOMETRO MANIJA WC HELVEX 110-WC-4.8	PZA	1	
239.	FOCO DICROICO LED DE 5 W DIRIGIBLE PARA EMPOTRAR COLOR BLANCO	PZA	10	
240.	FOCO LED A 19 E27 26W	PZA	3	
241.	FOCO LED A 19 E27 9W	PZA	25	
242.	FOCO LED MR 16 4W	PZA	8	
243.	FORJA R1	PZA	50	
244.	FORJA R-52	PZA	50	
245.	FORJA SC-6	PZA	50	
246.	FORJA T-32	PZA	50	
247.	FORJA T40	PZA	50	
248.	FORJA T40	PZA	50	
249.	FORJA T59	PZA	50	
250.	FORJA T6	PZA	100	
251.	FOTOCELDAS GRAMD LITE 127 V	PZA	1	
252.	FUENTE DE PODER 30 AMPERES, 12 VOLTS, 360WATTS CO VENTILADOR	PZA	1	
253.	GAS BUTANO PARA SOLDAR 225 GR	PZA	3	
254.	GAS TORNER 400 G	PZA	3	
255.	GASOLINA (PARA DESBROSADORA)	LT	1	
256.	GASOLINA BLANCA	LT	4	
257.	GRANZON	M3	1	
258.	GRAVA	M3	1	





Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
259.	GUARDAPOLVO PARA PUERTA 90CM	PZA	1	
260.	HERRAJES KIT PARA INSTALACION DE WC	JGO	5	
261.	HOJA DE MDF DE 1.22 X 2.44 MTS. X 3/4" DE ESPESOR.	PZA	1	
262.	HOJA DE MDF DE 1/2" DE ESPESOR 1.22 X244	PZA	1	
263.	HOJA DE TABLACIMIENTO DUROCK DE 1.22 X 2.44 MTS	PZA	1	
264.	HOJA DE TABLAROCA DE 1.22 X 2.44 MTS	PZA	1	
265.	HOJA DE TRIPLAY DE PINO DE 16 MM DE 1.20 MT X 2.44 MT	PZA	1	
266.	HOJA DE TRIPLAY DE PINO DE 19 MM DE 1.20 MT X 2.44 MT	PZA	1	
267.	HOJA DE TRIPLAY DE PINO DE 6 MM DE 1.20 MT X 2.44 MT	PZA	2	
268.	HOJA FORMICA 1.22X2.44	PZA	1	
269.	HOJA MDF BLANCO 1/C 19MMX1.22X2.44	PZA	1	
270.	IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO SBS, COLOR ROJO DE 3.5 MM DE ESP., PARA SER INSTALADO A CALOR.	M2	5	
271.	IMPERMEABILIZANTE PREFERENTEMENTE COMEX TOP TOTAL 5 AÑOS Y/O SIMILAR	GALON	3	
272.	INSECTICIDA CONTROL 24E 950ML (FUMIGACIÓN)	PZA	1	
273.	INSERTO EMB.LLAV.RET. P/FLUXOMETRO	PZA	1	
274.	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 20 AMP TIPO QO	PZA	1	
275.	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 30 AMP	PZA	1	
276.	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1X15 AMP TIPO QO	PZA	1	
277.	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 AMP	PZA	1	
278.	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 30 AMP TIPO QO	PZA	1	
279.	JALADERA DE 12 CM GRIS	PZA	1	
280.	JUEGO DE BROCA PARA CONCRETO	JGO	1	
281.	JUEGO DE BROCA PARA MADERA	JGO	1	
282.	JUEGO DE BROCA PARA METAL	JGO	1	
283.	JUEGO DE GOSNES	PZA	8	
284.	KIT ECONOMIZADORA HELVEX	PZA	4	
285.	LACA BRILLANTE DE PIROXILINA SAYER LACK Y/O SIMILAR	LT	1	
286.	LACA ROJO OXIDO BRILLANTE	LT	1	
287.	LAMINA GALVANIZADA CAL. 20	M2	1	
288.	LAMPARA LED TIPO AR111 12 W	PZA	2	
289.	LIJA DE AGUA No. 150	PZA	10	
290.	LIJA DE AGUA No. 180	PZA	3	
291.	LIJA DE AGUA No. 240	PZA	4	
292.	LIJA DE AGUA No. 320	PZA	10	
293.	LIJA DE AGUA No. 400	PZA	10	
294.	LIJA DE ESMERIL No. 50	PZA	4	
295.	LIJA NO.- 150 PARA TABLAROCA	PZA	10	





Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
296.	LIJA PARA MADERA DEL No. 100	PZA	10	
297.	LIJA PARA PLOMERO	ROLLO	1	
298.	LIJA REDONDA PARA LIJADORA ORBITAL GRADO 100	PZA	5	
299.	LIJA REDONDA PARA LIJADORA ORBITAL GRADO 80	PZA	5	
300.	LIMPIADOR PARA PVC 500ML	BOTE	3	
301.	LLAVE ANGULAR PARA W.C.	PZA	5	
302.	LLAVE BAÑO INDIV 16RHD	PZA	1	
303.	LLAVE DE LAVABO ECONOMIZADORA ANTIRROBO CR TV-105 HELVEX CROMADA	PZA	6	
304.	LLAVE NARIZ 1/2 PARA MANGUERA	PZA	2	
305.	LLAVES MEZCLADORAS PARA LAVABO 8" CROMADA	PZA	2	
306.	LUMINARIA PANLED DE EMPOTRAR TECHO O PLAFOND DE 40 W., 4000 K Y 127 - 277V. ACABADO COLOR BLANCO	PZA	3	
307.	LUMINARIO LED 18 W DE PRUEBA DE POLVO Y HUMEDAD PARA OPERAR DOS LAMPARAS LED TIPO T8 LUZ FRIA 4100K 127-27V, LUMINARIO PARA ZONAS DEIFICILES DE MANTENIMIENTO COMO BODEGAS, ESCALERAS, ETC.	PZA	2	
308.	MADERA DE PINO DE TERA DE 1"X4"X2.40 M	PZA	2	
309.	MALLA REFORZADA PARA IMPERMEABILIZAR	ROLLO	10	
310.	MANERAL AZUL 4"	PZA	5	
311.	MANERAL AZUL 9"	PZA	5	
312.	MANGUERA COFLEX PARA CAJA DE WC	PZA	5	
313.	MANGUERA COFLEX PARA LAVABO	PZA	5	
314.	MANGUERA DE ALUMINIO COFLEX PARA FREGADERO DE 3/4" X 30 CM	PZA	2	
315.	MANGUERA DE HULE DE 3/4" PARA JARDÍN	M	5	
316.	MANGUERA PARA GAS	PZA	1	
317.	MANGUERA POLIFLEX 3/4"	ROLLO	2	
318.	MELANINA OYAMEL 18MM 1.22X2.44	PZA	1	
319.	MENSULA 30 X 30 METÁLICO	PZA	1	
320.	MEZCLADORA CUELLO FLEXIBLE	PZA	2	
321.	MEZCLADORA CUELLO DE GANCO CON LLAVE CROMADA HELVEX Y/O SIMILAR	PZA	2	
322.	MODULO LED RECTANGULAS	PZA	100	
323.	MONOMANDO PARA LAVABO	PZA	1	
324.	MORTERO AUTONIVELANTE 25 KILOS	SACO	1	
325.	MULTICONECTOR CON VALVULA Y TUERCA DE 3/4" Y 1"	PZA	1	
326.	MULTICONTACTO ELECTRICO	PZA	2	
327.	MULTICONTACTO VOLT PARED X6	PZA	2	
328.	NITROLACA TRANSPARENTE SEMI MATE	LT	1	
329.	O'RING 2-123	PZA	10	
330.	PALANCA PARA FLUXOMETRO	PZA	4	
331.	PALANCA PARA W.C.	PZA	5	
332.	PASADOR DE LATON BRILLANTE DE 30.4 CM.	PZA	3	





Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
333.	PASTA PARA SOLDAR 75 GR	PZA	3	
334.	PEGA TANQUE	PZA	3	
335.	PEGAMENTO 950 (RESISTOL)	LT	3	
336.	PEGAMENTO DE CONTACTO 5000 MARCA RESISTOL Y/O SIMILAR	GALON	1	
337.	PEGAMENTO HENRY 256 O SIMILAR GALÓN	GALON	1	
338.	PEGAMENTO INSTANTANEO (KOLA LOCA)	PZA	4	
339.	PEGAMENTO PARA PVC (500 ML)	PZA	3	
340.	PEGAZULEJO CEMEX CRECE (BULTO) Y/O SIMILAR 20KG	BULTO	1	
341.	PELICULA BISELADA CUADROS DE 90 CENTIMETROS DE ANCHO	M2	5	
342.	PELICULA DE SEGURIDAD ESMERILADO	M2	5	
343.	PERFACINTA DE REFUERZO 75 MM ROLLO ESTANDAR	ROLLO	1	
344.	PERFIL UNICANAL 4 X 2 X 3.05 MTS.	TRAMO	5	
345.	PICHANCHA PARA CARCAMO DE 1 1/2"	PZA	1	
346.	PIJA CABEZA EXAGONAL DE 1/4X 3"	PZA	20	
347.	PIJA CABEZA FIJADORA DE 10 X 1 1/2"	PZA	20	
348.	PIJA CABEZA FIJADORA DE 8 X 1/2"	PZA	20	
349.	PIJA DE 1" PARA TABLAROCA	PZA	100	
350.	PIJA DE 1" X 1/4	PZA	100	
351.	PIJA NEGRA 10X 3" PARA MADERA	PZA	100	
352.	PIJA NEGRA 8X 2"	PZA	50	
353.	PIJA NEGRA 8X 2" PARA MADERA	PZA	50	
354.	PIJA PARA DUROCK DE 1"	PZA	50	
355.	PIJA PARA LAMINA N° 10 2".	PZA	50	
356.	PIJA PUNTA DE BROCA CABEZA CONICA 1 1/4"	PZA	50	
357.	PIJA PUNTA DE BROCA CABEZA EXAGONAL 1/4X3"	PZA	50	
358.	PIJA PUNTA DE BROCA CABEZA PLANA 1 1/4"	PZA	100	
359.	PIJA PUNTA DE BROCA CABEZA PLANA 1/2"	PZA	100	
360.	PILA 6 VOLTS LITIO	PZA	1	
361.	PILA AA	PZA	6	
362.	PILA AAA	PZA	6	
363.	PINTURA DE ESMALTE COLOR AZUL REY FLASH COAT	LT	4	
364.	PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO FLASH COAT	LT	4	
365.	PINTURA DE ESMALTE COLOR CAFÉ FLAS COAT	LT	4	
366.	PINTURA DE ESMALTE COLOR VERDE MILITAR FLASH COAT	LT	4	
367.	PINTURA DE TIPO TRANSITO COLOR AMARILLO BASE AGUA	LT	4	
368.	PINTURA ESMALTE EN ACRILICO EN AEROSOL	PZA	4	
369.	PINTURA VINÍLICA AMARILLO NAPOLITANO COMEX PRESENTACION 19 LT Y/O SIMILAR	LT	4	
370.	PINTURA VINÍLICA BLANCA 700 COMEX PRESENTACION 200LT Y/O SIMILAR	TAMBO	1	
371.	PIVOTE CENTRADO LATON	PZA	2	





Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
372.	PLACA CONTACTO DUPLEX BLANCAS	PZA	10	
373.	PLACA CONTACTO DUPLEX NARANJA	PZA	10	
374.	PLACA DE 1 VENTANAS EN COLOR BLANCO MCA. BATICIÑO	PZA	10	
375.	PLACA DE 2 VENTANAS EN COLOR BLANCO MCA. BATICIÑO	PZA	10	
376.	PLACA DE 3 VENTANAS EN COLOR BLANCO MCA. BATICIÑO	PZA	10	
377.	PLACA DE 4 VENTANAS EN COLOR BLANCO MCA. BATICIÑO	PZA	10	
378.	PLAFOND FALSO ACUSTICO DE 61 X 61 COLOR BLANCO MCA. USG CEILING MOD. 222 Y/O SIMILAR	PZA	12	
379.	PLASTIACERO LIQUIDO	JERINGA	3	
380.	PLÁSTICO PROTECTOR USO RUDO PARA MUEBLES	PZA	6	
381.	POLIN DE MADERA DE PINO DE 8.2 CM. X 8.2 CM. X 2.50 MTS.	PZA	2	
382.	POSTE DE METAL 6.35 CM X 3.05 MT CAL 26	PZA	5	
383.	PRESOSTATO 40-60 PSI MCA SQUARE D Y/O SIMILAR	PZA	1	
384.	PRIMER BLANCO PIROXILINA	LT	3	
385.	PTR 1" CALIBRE 18 TRAMO DE 6 MTS. DE	TRAMO	1	
386.	PTR 2" X 2" CALIBRE DE 6 MTS	TRAMO	1	
387.	REDIMIX CÚB. DE 24 KG.	CUBETA	1	
388.	REDUCTOR MACHO DE 3/4 A 1/2	PZA	1	
389.	REFLECTORES IP66 100-260V 50 WATTS	PZA	2	
390.	REMACHE POP	PZA	20	
391.	RESANADOR ACRÍLICO ULTRALIGERO DE UNA SOLA APLICACIÓN 240ML (OK)	CUBETA	3	
392.	RESANADOR PARA MADERA MARCA SAYER LACK Y/O SIMILAR	CARTUCHO	3	
393.	RESISTOL NO MAS CLAVOS 353GR	CARTUCHO	3	
394.	RETARDADOR PARA LACA	LT	1	
395.	RONDANA DE PRESIÓN 1/4"	PZA	50	
396.	RONDANA PLANA 1/4"	PZA	50	
397.	SALDADURA ELECTRONICA 60/40 450GR	ROLLO	1	
398.	SALDADURA PLOMERO 95/5 450GR	ROLLO	3	
399.	SAPO UNIVERSAL DE 2" PARA WC	PZA	5	
400.	SEGUETA BIMETALICA DIENTE FINO	PZA	9	
401.	SELLADOR COMEX 5 X 1 REFORZADO	LT	19	
402.	SELLADOR DE JUNTAS BLANCO 280 ML	CARTUCHO	3	
403.	SELLADOR DE NITROCELULOSA NS-44/300 SAYER LACK 48 SÓLIDOS Y/O SIMILAR	LT	2	
404.	SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO (SUPERSEAL)	CARTUCHO	3	
405.	SILICON BLANCO 300 G	CARTUCHO	3	
406.	SILICON TRANSPARENTE 300 G	CARTUCHO	3	
407.	SOBRETAPA CUADRADA GALVANIZADA 3/4"	PZA	15	
408.	SOCKET COLGANTE	PZA	2	



Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
409.	SOCKET PORCELANA TIPO LETRERO	PZA	5	
410.	SOLDADURA 50-50 ESTAÑO ROLLO DE 3 MT	ROLLO	3	
411.	SOLDADURA 6013 ELECTRODOS DE 1/8" ELECTRICA	KG	1	
412.	SOLERA DE ALUMINIO ESTRIADA DE 2" X 3.60 MT	PZA	1	
413.	SPRY AFLOJATODO HB-40 DE 5.5 OZ.	PZA	3	
414.	TABIQUE ROJO	PZA	10	
415.	TABLA DE MADERA DE PRIMERA DE 20CMX19ML X 3 MTS.	PZA	3	
416.	TAPA DE REGISTRO DE 40 X 60 CMS DE CONCRETO Y ANGULO DOBLE	PZA	1	
417.	TAPA DE TINACO DEL TIPO ROTOPLAS	PZA	1	
418.	TAPA PARA REGISTRO GALVANIZADA 4X4"	PZA	5	
419.	TAPON DE COBRE 1"	PZA	2	
420.	TAPON DE COBRE 1/2"	PZA	2	
421.	TAPON DE COBRE 2"	PZA	2	
422.	TAPON DE COBRE 3/4"	PZA	2	
423.	TAPON PVC HIDRAULICO 1 1/2"	PZA	2	
424.	TAPON PVC HIDRAULICO 1"	PZA	2	
425.	TAPON PVC HIDRAULICO 1/2"	PZA	2	
426.	TAPON PVC HIDRAULICO 2 1/2"	PZA	2	
427.	TAPON PVC HIDRAULICO 2"	PZA	2	
428.	TAPON PVC HIDRAULICO 3"	PZA	2	
429.	TAPON PVC HIDRAULICO 4"	PZA	2	
430.	TAPON PVC SANITARIO 1 1/2"	PZA	2	
431.	TAPON PVC SANITARIO 1"	PZA	2	
432.	TAPON PVC SANITARIO 2"	PZA	2	
433.	TAPON PVC SANITARIO 4"	PZA	2	
434.	TAQUETE DE EXPANSION 1/4" (13 MM)	PZA	10	
435.	TAQUETE DE PLASTICO DE 1/4	PZA	150	
436.	TAQUETE DE PLASTICO DE 3/8	PZA	150	
437.	TAQUETE EXPANSIVO 1/2"	PZA	10	
438.	TAQUETE EXPANSIVO DE 5/16".	PZA	10	
439.	TAQUETE MARIPOSA DE 1/4" X 3"	PZA	50	
440.	TAQUETE PARA TABLAROCA ESPIRAL	PZA	50	
441.	TEE 2 1/2" PVC HIDRAULICO	PZA	2	
442.	TEE 1 1/2" PVC HIDRAULICO	PZA	2	
443.	TEE 1 1/2" PVC SANITARIO	PZA	2	
444.	TEE 1" PVC HIDRAULICO	PZA	2	
445.	TEE 1" PVC SANITARIO	PZA	2	
446.	TEE 1/2" PVC HIDRAULICO	PZA	2	
447.	TEE 2" PVC HIDRAULICO	PZA	2	
448.	TEE 2" PVC SANITARIO	PZA	2	
449.	TEE 3" PVC HIDRAULICO	PZA	2	
450.	TEE 4" PVC HIDRAULICO	PZA	2	
451.	TEE 4" PVC SANITARIO	PZA	2	
452.	TEE DE CARGA EN ALUMINIO PARA PLAFON	M	4	
453.	TEE DE COBRE DE 1"	PZA	2	
454.	TEE DE COBRE DE 1/2"	PZA	2	



Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
455.	TEE DE COBRE DE 2"	PZA	2	
456.	TEE DE COBRE DE 3/4"	PZA	2	
457.	TERMINALES AISLADAS TIPO ANILLO CALIBRE 10,12 Y 14	PZA	10	
458.	THINNER STANDARD	LT	20	
459.	TINACO DE PLASTICO CON CAPACIDAD PARA 1,100 L (EQUIPADO)	PZA	1	
460.	TINACO DE PLASTICO CON CAPACIDAD PARA 750 L	PZA	1	
461.	TINTA EN ALCOHOL	LT	1	
462.	TIRA ANTIDERRAPANTE 3M 610F SAFETY WALK FOTOLUMINISCENTE DE 0,48 X 18 M.	ROLLO	1	
463.	TOPE PATA DE CABRA CROMO CHICO	PZA	1	
464.	TORNILLO 1/4 X 1	PZA	30	
465.	TORNILLO ALTA RESISTENCIA C CON TUERGAS EXAGONALES G.5 N.C. DE 7/16" X 2 1/2"	PZA	10	
466.	TORNILLO ALTA RESISTENCIA F CON TUERGAS EXAGONALES G.5 N.C. DE 5/8" X 3 1/2"	PZA	10	
467.	TORNILLO ANCLA PARA BRIDA SANITARIA DE 1/4	PZA	10	
468.	TORNILLO CABEZA DE GOTA NO. 10 DE 3/8" CON ROLDANA Y TUERCA	PZA	10	
469.	TORNILLO DE 2 1/2" X 10 PARA MADERA	PZA	10	
470.	TORNILLO HEXAGONAL DE 1/2" X 1 1/2" CON RONDANA Y TUERCA	PZA	15	
471.	TORNILLOS DE FIJACION PARA WC	PZA	6	
472.	TUBO CONDUIT PARED DELGADA (LIGERO) DE 1/2" (12 MM) 3.00 M.	TRAMO	1	
473.	TUBO CONDUIT PARED DELGADA (LIGERO) DE 3/4" (19 MM) 3.00 M.	TRAMO	1	
474.	TUBO DE COBRE RIGIDO DE 1" (25 MM) 6.10 M	TRAMO	1	
475.	TUBO DE COBRE RIGIDO DE 1/2" (12.5 MM) 6.10 M	TRAMO	1	
476.	TUBO DE COBRE RIGIDO DE 2" (50 MM) 6.10 M	TRAMO	1	
477.	TUBO DE COBRE RIGIDO DE 3/4" (19 MM) 6.10 M.	TRAMO	1	
478.	TUBO DE CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADO DE 16 MM (1/2") DE DIAMETRO	TRAMO	1	
479.	TUBO DE CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADO DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO	TRAMO	1	
480.	TUBO DE CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADO DE 25 MM (1") DE DIAMETRO	TRAMO	1	
481.	TUBO DE CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADO DE 53 MM (2") DE DIAMETRO	TRAMO	1	
482.	TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 1" (25 MM) 6.10 M.	TRAMO	1	
483.	TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 1/2" (13 MM) 6.10 M.	TRAMO	1	
484.	TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 2 1/2" (62 MM) 6.10 M.	TRAMO	1	
485.	TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 2" (50 MM) 6.10 M.	TRAMO	1	
486.	TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 3" (75 MM) 6.10 M.	TRAMO	1	
487.	TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 3/4" (19 MM) 6.10 M.	TRAMO	1	
488.	TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 4" (100 MM) 6.10 M.	TRAMO	1	





Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	MARCA Y MODELO PROPUESTO
489.	TUBO DE PVC SANITARIO DE 4" (100 MM)	TRAMO	1	
490.	TUBO FOFO DE 4"	TRAMO	1	
491.	TUBO FOFO DE 6"	TRAMO	1	
492.	TUBO FOFO DE 8"	TRAMO	1	
493.	TUBO FOFO DE 10"	TRAMO	1	
494.	TUBO FLEXIBLE 1"	M	10	
495.	TUBO FLEXIBLE 1/2"	M	10	
496.	TUBO FLEXIBLE 3/4"	M	10	
497.	TUBO LED CRISTAL T5 18W	PZA	80	
498.	TUBO LED CRISTAL T5 9W	PZA	100	
499.	TUBO LICUATITE 1"	M	10	
500.	TUBO LICUATITE 3/4"	M	10	
501.	TUBO PVC SANITARIO DE 1 1/2" (39 MM)	TRAMO	1	
502.	TUBO PVC SANITARIO DE 1" (25 MM)	TRAMO	1	
503.	TUBO PVC SANITARIO DE 2" (50 MM)	TRAMO	1	
504.	TUBO PVC SANITARIO DE 4" (100 MM)	TRAMO	1	
505.	TUBO T8 GLASS CLAR 1.2MTS	PZA	100	
506.	TUBULAR EN PTR DE 2" X 2" CAL. 18 DE 6.10 MTS.	PZA	1	
507.	TUERCA UNION COBRE 25 MM	PZA	1	
508.	TUERCA UNION PVC ROSCA 3/4"	PZA	1	
509.	VALVULA CHECK DE 1"	PZA	1	
510.	VALVULA CHECK DE COLUMPIO 1 1/2" DE COBRE	PZA	1	
511.	VALVULA DE ESFERA CON ROSCA DE 3/4"	PZA	1	
512.	VÁLVULA DE GLOBO EXTREMOS ROSCADOS DE 19 MM	PZA	1	
513.	VÁLVULA DE GLOBO EXTREMOS ROSCADOS DE 25 MM	PZA	1	
514.	VALVULA DE LLENADO 3/4" PARA TINACO	PZA	1	
515.	VALVULA ROSCABLE DE 1/2"	PZA	1	
516.	VARILLA CORRUGADA 3/8	MT	1	
517.	VARILLA CORRUGADA DE 1/2"	MT	1	
518.	VIDRIO 10 MM ESPESOR	M2	2	
519.	VIDRIO 6 MM ESPESOR	M2	2	
520.	WC COMPLETO COLOR BLANCO, LINEA ECONOMICA.	PZA	1	
521.	YEE PVC HIDRAULICO 1 1/2"	PZA	2	
522.	YEE PVC HIDRAULICO 1"	PZA	2	
523.	YEE PVC HIDRAULICO 1/2"	PZA	2	
524.	YEE PVC HIDRAULICO 2 1/2"	PZA	2	
525.	YEE PVC HIDRAULICO 2"	PZA	2	
526.	YEE PVC HIDRAULICO 3"	PZA	2	
527.	YEE PVC HIDRAULICO 4"	PZA	2	
528.	YEE PVC SANITARIO 1 1/2"	PZA	2	
529.	YEE PVC SANITARIO 1"	PZA	2	
530.	YEE PVC SANITARIO 2"	PZA	2	
531.	YEE PVC SANITARIO 4"	PZA	2	
532.	YESO SUPREMO 40 KG	BULTO	1	
533.	ZOCLO VINILICO COLOR GRIS 10CM X 100	METRO	20	
534.	ZOCLO VINILICO VINILASA CAFÉ DE 10 CM	METRO	20	



2. El Contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades de material serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación, BANOBRAS a través del Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.
3. Los materiales deberán entregarse L.A.B., bodega de Mantenimiento, ubicada en el sótano 1 del edificio sede BANOBRAS; sita en Av. Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México con una relación de entrega.
4. El Proveedor acepta que los precios de los materiales propuestos, permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato, y bajo ninguna circunstancia BANOBRAS aceptará cubrir alguna suma adicional a la indicada en su Propuesta Económica.

VIII. Modalidad y Vigencia de la Contratación.

1. Vigencia del Contrato:
La vigencia del contrato y el inicio de la prestación del Servicio, será a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Modalidad de la Contratación:
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, la presente contratación se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, estableciendo montos mínimos y máximos, por lo que la Gerencia de Servicios Generales queda obligada únicamente a ejercer el monto mínimo establecido y podrá ejercer opcionalmente hasta el monto máximo.
3. Criterio de Evaluación:
Con fundamento en el artículo 36 de LAASSP y 52 de su Reglamento, la Gerencia de Servicios Generales determina que se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes para verificar que las propuestas de los participantes cumplan con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.
4. Sustentabilidad Ambiental:
No aplica.

IX. Penas Convencionales y Deductivas.

1. Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo antes de I.V.A. del instrumento contractual que se celebre, a más tardar en un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento.



2. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección III.8 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES)*, se aplicarán deducciones por:
 - a) El 1% del costo total mensual por Elemento, dependiendo del perfil, por concepto de inasistencia, aunado al monto correspondiente del valor diario del Elemento.
 - b) El 1% del costo total mensual del Servicio, por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a la correcta prestación del Servicio.
3. De conformidad con lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección III.8 de las POBALINES de BANOBRAS, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el retraso en la entrega de la relación que contenga la información de cada una de las personas que el Proveedor asigne a la prestación de los Servicios objeto de la presente contratación, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
2. Por el atraso en la entrega de la lista de asistencia del personal, a más tardar en 3 (tres) días hábiles contados a partir de la conclusión de cada mes de la prestación del Servicio.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
3. Por el retraso en la asignación por inasistencia, vacaciones, incapacidad o las derivadas de cualquier evento, de al algún elemento dentro de las 2 (dos) horas siguientes a las de haber dado inicio el turno.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada hora de atraso.
4. Por el retraso en el remplazo por motivo de rechazo de personal por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados, y/o por considerar que le representa algún riesgo para su población, bienes y/o sus instalaciones, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a las de haber dado inicio el turno.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada hora de atraso.
5. Por el retraso en la transferencia física del personal, herramientas y/o de los equipos para que se realicen los trabajos temporales solicitados, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la petición por correo electrónico que le realice el Administrador del Contrato.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada hora de atraso.
6. Por el retraso en la asignación de cuando menos, una credencial de la empresa, un uniforme nuevo y el equipo de seguridad necesario, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del primer día de la vigencia del Contrato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
7. Por el atraso en el suministro del material necesario para la correcta ejecución de las rutinas y trabajos, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la solicitud.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
8. Por el atraso en la atención de los reportes de Servicio (Orden de Trabajo), a más tardar en 15 (quince) minutos siguientes al de su recepción.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada hora de atraso.

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
9. Por el atraso en la asignación al Supervisor designado por el Proveedor, de un equipo de telefonía celular con llamadas y mensajes ilimitados, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
10. Por el retraso en la entrega de las constancias de cumplimiento a más tardar los días 20 del mes correspondiente, en caso de ser inhábil, al día posterior hábil inmediato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
11. Por el retraso por parte de los Elementos asignados al Servicio, en el registro y expedición del medio que les permita el acceso a las instalaciones, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la conclusión de cada mes.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
12. Por el retraso, por parte del supervisor, en la entrega de la Bitácora y Ordenes de Trabajo atendidas y cerradas, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la conclusión de cada mes; con la aceptación de los Servicios del mes que corresponda. Para el caso del mes de diciembre, se deberán presentar en un plazo de 5 (cinco) días hábiles previos a la conclusión del mes.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.

4. En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural u hora de atraso, según sea el caso, a cargo del Proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del Servicio, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, y serán determinadas en función de los bienes o Servicios no entregados o prestados oportunamente.

Nota: BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener el Costo Diario del Servicio, que se indican en la tabla anterior y este apartado, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.

X. Forma de Aceptación del Servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento cuarto del artículo quinto de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del Servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

1. El Administrador del Contrato, realizará la verificación e identificación de las asistencias y demás incidencias de los Elementos; así como las incidencias que pudieron haber ocurrido con la entrega de la herramienta, equipo y material a los Elementos del Proveedor y que mermaran la correcta prestación del Servicio, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el Supervisor, mediante los controles destinados para su registro y control.

2. El Administrador del Contrato, con lo verificado e identificado elaborará una Conciliación de los Servicios, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes de la vigencia del contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del Proveedor al inicio de dichos Servicios.
3. El Administrador del Contrato monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado IX. *Penas Convencionales y Deductivas* de este Anexo Técnico, para su aplicación en el pago de los trabajos correspondientes a dicho período.
4. El Administrador del Contrato y el Representante Legal del Proveedor, conjuntamente, formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago del Servicio.

Nota: El Representante Legal del Proveedor puede designar por escrito remitido al Administrador del Contrato, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago del Servicio.

5. El Administrador del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada y de conformidad con lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
6. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de BANOBRAS y al resultado de su cuantificación.

XI. Forma de pago del Servicio.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP y de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores*, BANOBRAS realizará el pago de los servicios por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el Contrato de prestación de Servicios; así como la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Administrador del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del

Contrato, previo al pago de los Servicios del periodo correspondiente, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión.
2. Costo Mensual adjudicado del Servicio.
3. Cantidades y costo de los materiales suministrados durante el mes.
4. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
5. Objeto del Contrato.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación del Servicio, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado X. *Forma de Aceptación del Servicio* de este Anexo Técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que BANOBRAS, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

XII. Otros Aspectos del Servicio.

1. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, proporcionará al Proveedor un espacio cerrado en su Edificio Sede para la estancia de los elementos asignados al Servicio, así como para la guarda y custodia de sus herramientas, equipos y material durante la vigencia del contrato, el cual queda bajo su responsabilidad, por lo que BANOBRAS no será responsable del extravío, sustracción y/o cualquier otro evento relacionado con los contenidos y por lo tanto, no realizará indemnización alguna al Proveedor.
2. Puede ser causa para la rescisión administrativa del Contrato, el que BANOBRAS advierta el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación, entero y/o informes administrativos de las prestaciones obrero - patronales y de seguridad social en las que incurra el Proveedor.
3. Para efectos de adjudicación, el costo de los Elementos, herramienta y material expresado en las tablas indicativas de este Anexo Técnico, NO representa el gasto mensual, ya que el Servicio se ejecutará sobre demanda y necesidades.

XIII. NOM y NMX Aplicables al Servicio.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

Artículo 31.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...

Se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>

Obteniendo el siguiente resultado:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-029-STPS-2011**, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-033-STPS-2015**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

XIV. Elaboración de la Propuesta Técnica .

El Licitante debe presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y firmada autógrafamente por el Representante Legal de este último, la cual contenga lo señalado en **todo** el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida a la Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya Garcia.
2. De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y de acuerdo con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021; el Licitante debe de presentar el Aviso de registro en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas u obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



3. Un cronograma de trabajo en barras de GANTT (Plan de Trabajo) para la prestación del Servicio de acuerdo con los equipos y periodicidad de los mantenimientos solicitados, los cuales se mencionan en el apartado V. *Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio*, del presente Anexo Técnico. **Será causa de desechamiento de la propuesta el no incluir en el cronograma la totalidad de las acciones requeridas, acorde con la periodicidad establecida.**
 4. Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde al Servicio objeto de la contratación, o bien, se encuentra relacionado con el mismo.
 5. Carta compromiso, en donde indique que en el caso de resultar adjudicado, presentará una Póliza de Responsabilidad Civil vigente durante el periodo de la relación contractual y cuando menos, tener un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
 6. Para dar veracidad que su representada cumple con las Normas resultado de la consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad y que a continuación se enlistan:
 - NORMA Oficial Mexicana **NOM-029-STPS-2011**, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
 - NORMA Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
 - NORMA Oficial Mexicana **NOM-033-STPS-2015**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
 - NORMA Oficial Mexicana **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- El Licitante debe presentar Formato DC-3 vigente, correspondiente a la capacitación otorgada a los trabajadores o Acta de Inspección emitida por la STPS o cualquier documento con validez oficial que acredite las Normas antes señaladas.
7. Currícula de la Empresa en la que se advierta su experiencia, organización y **principales clientes con datos para contacto**, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.
 8. Carta compromiso en donde establezca que, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a su personal, cuando menos, una credencial de la empresa, un uniforme nuevo y el equipo de seguridad necesario, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del primer día de la vigencia del Contrato y quedará obligado a utilizarlo en todos los trabajos desempeñados.

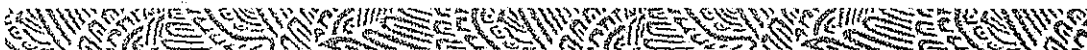


9. Carta compromiso en donde establezca que el uniforme completo debe estar compuesto, cuando menos, por camisola de mezclilla, camisa tipo polo, pantalón de mezclilla y calzado antiderrapante con protección metálica frontal y posterior, este uniforme debe tener en algún lugar visible el logotipo y el nombre de la empresa a la que pertenece; mientras que el equipo de seguridad mínimo se compone por casco, faja, gafas de seguridad, guantes de trabajo, arneses y todo aquel que se desprenda para garantizar la seguridad de su personal en la ejecución del Servicio.
10. Fotografías del uniforme completo, equipo de seguridad y credencial con los que dotará a su personal para la asignación del servicio en BANOBRAS. **En las fotografías se debe observar que el uniforme, el equipo de seguridad y la credencial, cumplen con lo requerido en el numeral anterior.**
11. Incluir en su propuesta marca de cada uno de los bienes que proponga, de conformidad con lo requerido en el apartado VI. *Herramientas y equipo mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio* y VII. *Material Necesario Para la Correcta Prestación del Servicio*. Es importante señalar que los productos que oferte deben ser de calidad reconocida.
12. Carta compromiso en donde señale que dotará de un equipo de telefonía celular con llamadas y mensajes ilimitados, para el Supervisor designado al servicio de BANOBRAS, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
13. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Licitante.
14. El incumplimiento en la presentación de alguna de las cartas, documentos y/o requerimientos solicitados en el presente Anexo Técnico, será motivo para desechar las propuestas de los Licitantes.

XV. Elaboración de la Propuesta Económica.

El Licitante debe presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante, con firma autógrafa del Representante Legal de este último y estar dirigida a la Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya Garcia.
2. Su Propuesta Económica, considerando que el Contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades de personal y material serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas



en este procedimiento de contratación, BANOBRAS a través del Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

3. El costo unitario por Elemento, el cual debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del Servicio, incluyendo el costo de las herramientas y/o equipos, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
4. El costo unitario del material antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual sumado se refiere a una estimación de demanda mensual, únicamente para fines de comparación económica. El Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.
5. BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener los costos diarios del Servicio, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.
6. Su Propuesta Económica en idioma español y pesos mexicanos.
7. Su propuesta haciendo uso del "Modelo Sugerido para Cotizar los Servicios" que se adjunta al presente Anexo Técnico, o bien, con la información que en el mismo se indica.
8. Mención expresa que los Costos Propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE



Lic. Alejandro Lobo Carrillo
Gerente de Servicios Generales.



ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "Banobras", las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de "Banobras" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. "El Proveedor" tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.





“Banobras” puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del “El Proveedor” sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un Proveedor de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de “Banobras”, “El Proveedor” deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

“El Proveedor” al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por “Banobras”, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de “Banobras”.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de “El Proveedor” y de “Banobras”.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del “Banobras”, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de “El Proveedor”, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de “El Proveedor” o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de “Banobras”, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por “Banobras” no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por “Banobras” no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.



- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.





- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:



- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a "Banobras", o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de "Banobras" o estén relacionados con "Banobras".

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", "El Proveedor" deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de "Banobras".
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, "El Proveedor" deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por "El Proveedor" y "Banobras".
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de "El Proveedor" y "Banobras", a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requerente del servicio.





"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "Banobras" la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de "Banobras", "El Proveedor" devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de "Banobras", "El Proveedor" deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-26-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 04 de abril de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de concluir la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Titular de la Gerencia de Servicios Generales en su carácter área requirente, del Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, en su calidad de representante del área contratante, del Lic. Héctor Javier Gonzalez Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de la L.C. Vanessa Yadira Corona Santiago y/o de Brenda Gabriela Alvarado Guadarrama, ambas representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que los representantes del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presentes en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1



facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 11:15 horas de este mismo día, mediante el PRIMER AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con la precisión del Área Requirente, emitida por la convocante mediante el citado PRIMER AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue cargado y publicado en el sistema CompraNet a las 11:27 horas del día 04 de abril de 2023, mismo que se adjunta la pantalla de dicha publicación en el sistema CompraNet como **ANEXO 2**.

En virtud del plazo mínimo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del PRIMER AVISO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (en lo sucesivo PRIMER AVISO) en el sistema CompraNet, hasta las 17:28 horas de este mismo día, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a la precisión del área requirente emitida por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que **No** se recibieron repreguntas por parte de los licitantes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP y 46 fracción VII del RLAASSP se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se reprograma para llevarse a cabo a las **11:00 horas del día 11 de abril de 2023**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 2

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras

FO-CON-08

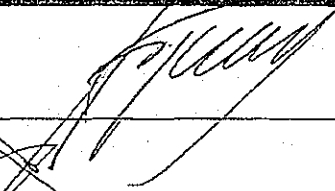
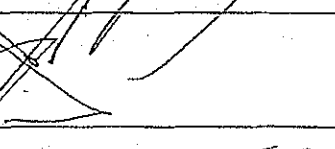
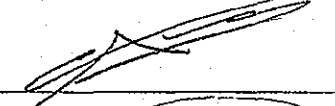
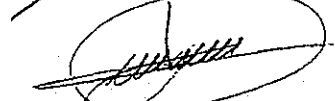
los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.


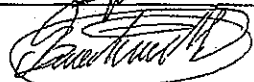
Después de dar lectura a la presente y única Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:39 horas del día 04 de abril de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta sus anexos constan de 11 (once) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Alejandro Lobo Carrillo	Gerente de Servicios Generales	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	FIRMA
L.C. Vanessa Yadira Corona Santiago	
Brenda Gabriela Alvarado Guadarrama	

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



ANEXO 1



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-26-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 04 de abril de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Titular de la Gerencia de Servicios Generales en su carácter área requirente, del Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, en su calidad de representante del área contratante, del Lic. Héctor Javier Gonzalez Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de la L.C. Vanessa Yadira Corona Santiago y/o de Brenda Gabriela Alvarado Guadarrama, ambas representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que las representantes del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presentes en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras



2023
Francisco
VELA



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include interviews, surveys, and focus groups, each of which has its own strengths and limitations.

3. The third part of the document describes the process of identifying and defining the research objectives. This involves a thorough review of the literature and a clear statement of the research questions.

4. The fourth part of the document discusses the importance of selecting a representative sample. This is crucial for ensuring that the results of the study are generalizable to the population of interest.

5. The fifth part of the document describes the process of data collection and management. This involves the use of standardized forms and the implementation of a robust data management system.

6. The sixth part of the document discusses the importance of data analysis. This involves the use of statistical techniques to identify patterns and trends in the data.

7. The seventh part of the document describes the process of reporting the results of the study. This involves the preparation of a clear and concise report that summarizes the findings and provides recommendations for future research.

8. The eighth part of the document discusses the importance of ethical considerations in research. This involves the implementation of a strict code of ethics to protect the rights and privacy of the participants.

9. The ninth part of the document describes the process of peer review. This involves the submission of the research paper to a journal and the review of the paper by other experts in the field.

10. The tenth part of the document discusses the importance of disseminating the results of the study. This involves the presentation of the findings at conferences and the publication of the research paper in a peer-reviewed journal.

11. The eleventh part of the document describes the process of funding the research. This involves the identification of potential funding sources and the preparation of a grant proposal.

12. The twelfth part of the document discusses the importance of maintaining a high level of transparency in the research process. This involves the publication of the research protocol and the raw data used in the study.

13. The thirteenth part of the document describes the process of collaborating with other researchers. This involves the identification of potential collaborators and the establishment of a clear agreement on the terms of the collaboration.

14. The fourteenth part of the document discusses the importance of staying up-to-date on the latest research in the field. This involves the regular reading of research papers and the attendance of conferences.

15. The fifteenth part of the document describes the process of mentoring junior researchers. This involves the supervision of graduate students and the provision of guidance and support to junior faculty members.

16. The sixteenth part of the document discusses the importance of maintaining a good work-life balance. This involves the establishment of a clear boundary between work and personal life and the use of time management techniques.

17. The seventeenth part of the document describes the process of staying motivated in the face of setbacks. This involves the identification of the sources of motivation and the use of positive self-talk.

18. The eighteenth part of the document discusses the importance of seeking feedback from colleagues. This involves the participation in peer review and the solicitation of feedback from colleagues.

19. The nineteenth part of the document describes the process of staying organized. This involves the use of a calendar and the implementation of a system for managing tasks and deadlines.

20. The twentieth part of the document discusses the importance of staying healthy. This involves the regular exercise and the consumption of a healthy diet.

21. The twenty-first part of the document describes the process of staying current in the field. This involves the regular reading of research papers and the attendance of conferences.

22. The twenty-second part of the document discusses the importance of staying open to new ideas. This involves the participation in interdisciplinary research and the solicitation of feedback from colleagues.

23. The twenty-third part of the document describes the process of staying motivated in the face of setbacks. This involves the identification of the sources of motivation and the use of positive self-talk.

24. The twenty-fourth part of the document discusses the importance of seeking feedback from colleagues. This involves the participation in peer review and the solicitation of feedback from colleagues.



facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de Aclaraciones de la Licitación nacional electrónica" de la Convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 03 de abril de 2023, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Acto seguido, habiendo verificado en el sistema CompraNet la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y/o solicitudes de aclaración, se desprende que **SÍ** se recibió el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración por parte del licitante **CAVSA MCL, S.A. de C.V.**, también, se desprende que se recibieron en tiempo y forma los escritos de interés en participar de los licitantes **Operación y Mantenimiento a Edificios Inteligentes, S.A. de C.V.** y **SEGIVAN, S.A. de C.V.** sin embargo, **no** presentaron solicitudes de aclaración para esta Junta de Aclaraciones y por lo que respecta del licitante **Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V.** se recibió fuera de tiempo el escrito de interés en participar además de no presentar solicitudes de aclaración, sin embargo, los tres licitantes mencionados anteriormente tienen derecho a formular preguntas sobre las respuestas contestadas

En virtud de lo anterior, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración del licitante **CAVSA MCL, S.A. de C.V.**:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
CAVSA MCL, S.A. DE C.V.	2

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por el licitante antes mencionado, misma que fueron atendidas por el área requirente y técnica, forman parte integral del presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO A**.

Se hace constar que la Gerencia de Servicios Generales, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad la contestación de las preguntas que se pudieran recibir de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

La que preside el acto, dio lectura a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, así como sus respectivas respuestas, señalando que ha sido solventada por la convocante en su totalidad, informando

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 2

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219, Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras



2023
Francisco
VILLA



que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

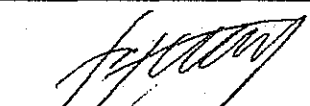
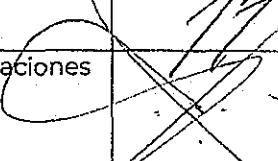
Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, por lo que respondieron no tener ninguna, por lo que se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria procedimiento de contratación, siendo las 11:15 horas del día 04 de abril de 2023, para reanudarse a las **17:30 horas de este mismo día.**

El presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES y su anexo consta de 5 (cinco) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

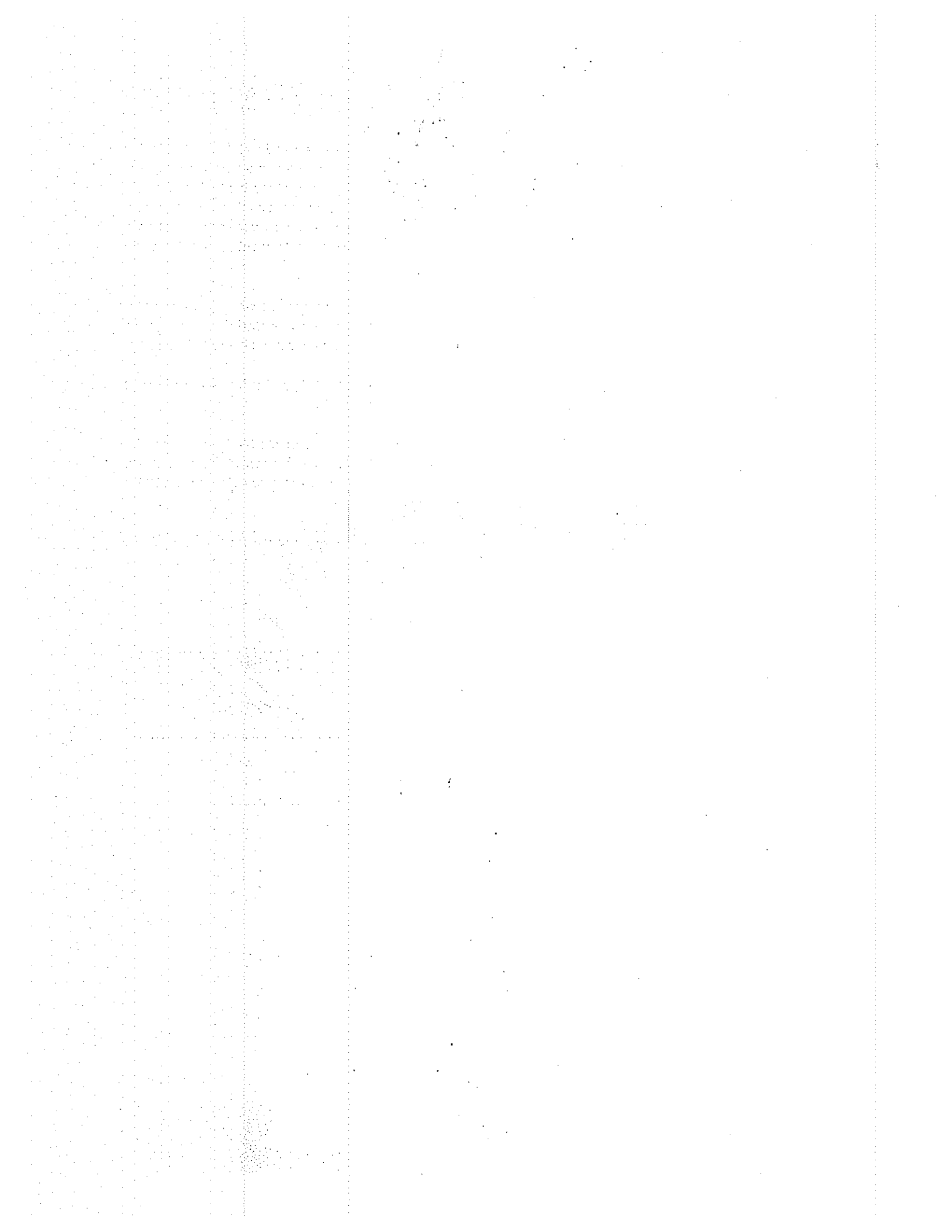
ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 3

ANEXO A

[Handwritten signature]





RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIG-006GIC001-N-26-2023 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

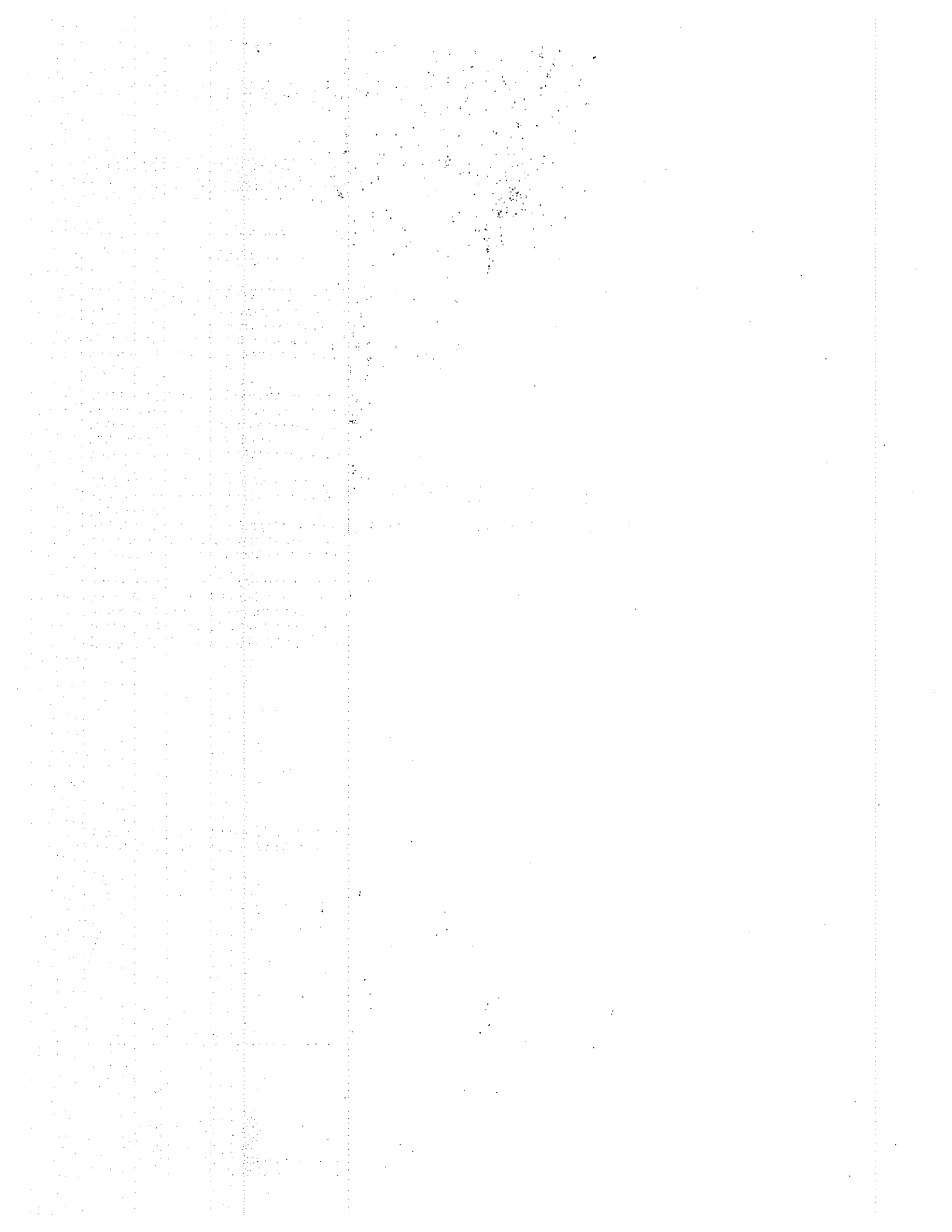
ID	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
266489	CAVSA MCL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, QUE PARA LA PRESENTACION DE LAS NORMAS STPS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO SE ACREDITE CON CONTAR CON ELLAS POR MEDIO DE ACTA DE INSPECCION REALIZADA POR LA STPS, PARA DAR VERACIDAD LA EMPRESA CUENTA CON ELLAS, YA QUE LAS DC3 NO ACREDITAN QUE LA EMPRESA CUENTE CON LAS NORMAS	<p>Con relación a su señalamiento, se hace de su conocimiento que para dar veracidad que los licitantes cumple con las Normas resultado de la consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad y que a continuación se enlistan:</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.</p> <p>El Licitante debe presentar Formato DC-3 vigente, correspondiente a la capacitación otorgada a los trabajadores o Acta de Inspección emitida por la STPS o cualquier documento con validez oficial que acredite las Normas antes señaladas.</p>
266491	CAVSA MCL SA DE CV	TÉCNICO	TECNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERA ADJUNTAR LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD EMITIDAS POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION, ISO 9001-2015, ISO 14001 - 2015 Y 45001-2018, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO Y GARANTIZAR LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO.	<p>No se acepta su propuesta, el Licitante deberá apearse a lo señalado y requerido en el Anexo Técnico.</p>



Handwritten notes on the left page, including a large 'N' and various illegible text.

Handwritten notes on the right page, including a large 'N' and various illegible text.

ANEXO 2



- COMPRANET
- Expedientes
- Procedimientos
- Datos Relevantes de Contratos
- Registro Empresarial de CompraNet
- Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados
- Avisos y notificaciones
- Panel
- Ayuda

ID	Licitante	Pregunta de referencia	Repregunta	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
1						

Sin registros

0 registro(s) encontrado(s)

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Anexos *

Num.	Tipo de documento	Nombre del documento	Fecha y hora de carga	Acciones
1	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES *	PRIMER AVISO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.pdf	04/04/2023 11:27	
2	ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES *			

<< < 1 > >>

← Regresar

